

***Sagicor Costa Rica SCR Sociedad Anónima***

**Seguro Todo Riesgo de Marinas Dólares**

**Código de producto: G06-69-A12-568**

**Fecha de registro: 21-oct-14**

**Oficio de solicitud de registro: SGR-GN-0059-2014**

# Seguro Todo Riesgo de Marinas Dólares

ASEGURADORA SAGICOR COSTA RICA S.A. (denominada en adelante “la Compañía” o “nosotros”), es una Aseguradora registrada bajo la cédula jurídica 3-101-640739 y debidamente acreditada por la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica, que expide esta póliza de seguro. La misma regirá por las cláusulas detalladas a continuación en este Contrato de Seguro.

Las presentes Cláusulas, junto con el *Certificado* y todos los *Endosos* aplicables, estipulan las condiciones bajo las cuales se acuerda el aseguramiento. El uso de texto en *cursiva* en estas Cláusulas indica que el término o frase en cursiva forma parte de los términos definidos en esta póliza. El uso de texto en **negrita** en las presentes Cláusulas, a partir de la Sección II, indica una exclusión o limitación de la cobertura.

## SECCIÓN I - Definiciones

Las siguientes definiciones se aplican a las presentes condiciones generales, al *Certificado* y a los *Endosos*.

**Acontecimiento asegurado:** Un acontecimiento que ocasiona pérdidas o daños y que es recuperable o indemnizable en virtud de *este seguro*.

**Actividades aseguradas:** Las actividades especificadas en *su Certificado* y toda actividad que, esté directamente relacionada a las mismas, entre las que se incluyen las siguientes:

- i) el suministro y la gestión de organizaciones de restauración/comedor, sociales, deportivas o de ayuda social en beneficio de *sus Empleados*;
- ii) *sus* servicios de ambulancia, primeros auxilios, rescate y seguridad;
- iii) el mantenimiento, la titularidad, la reparación y la decoración de las *Instalaciones aseguradas*.

**Acto de Terrorismo:** acto, incluyendo pero no limitado al uso de fuerza o violencia y/o la amenaza de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea actuando individualmente o en nombre de o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), llevados a cabo con propósitos políticos, religiosos, ideológicos o similares incluyendo la intención de influenciar a cualquier gobierno y/o causar al público, o cualquier sector público, temor.

**Astillero:** El sitio especificado como el *Astillero* en *su Certificado* en el que se llevará a cabo el montaje del *Buque en construcción*.

**Buque:** Significa el/los buque/s especificados en el *Certificado* y los aparatos y aparejos que normalmente se venden con el mismo. Puede incluir equipo, accesorios, botes y fuerabordas adicionales especificados en el *Certificado*. No incluye los *efectos personales*, los productos de avituallamiento, el equipo de pesca ni los amarres. También incluye todo buque considerado como mercadería en virtud del *Certificado* mientras el mismo esté a flote el cual, mientras esté a flote, deberá estar asegurado en virtud del Artículo 8 de las presentes Cláusulas.

**Buque en construcción:** Es el *Buque en construcción* (tal como se describe conforme a su número de montaje o nombre en el *Certificado*) que es objeto de seguro en virtud del Artículo 5 de *este seguro* y que está compuesto por e incluye (salvo que el *Certificado* determine lo contrario) el casco y la maquinaria, los materiales, el equipo, el utillaje, las instalaciones, los componentes y todo aquello relacionado o que *usted* haya asignado a la totalidad o parte de los *Buques en construcción* como parte de *sus Actividades aseguradas*, independientemente de si dichos bienes se han instalado a bordo, o de si forman parte o están incorporados o anexados al *Buque en construcción*, pero excluye *sus Instalaciones aseguradas*, todo terreno o *edificio* de su propiedad o arrendado y toda instalación, planta, molde, plano, herramienta o equipo de su propiedad.

**Certificado:** Todo documento emitido y firmado por *nosotros* que contenga las condiciones particulares del seguro, incluido todo *Endoso* que refleje cambios en dichas condiciones.

**Contenidos:** Toda propiedad distinta a los *edificios* especificados en su *Certificado*, los cuales son de *su* propiedad o son una propiedad en la cual posee un interés asegurable, los cuales se encuentran en las *Instalaciones aseguradas*, incluida la maquinaria, las instalaciones, el mobiliario, el acondicionamiento y otro equipo comercial, todo el equipamiento de oficina y otros contenidos, las mejoras de los inquilinos, las alteraciones y decoraciones y, en la medida en que no cuenten con otro seguro, *sus* efectos personales y los de *sus* directores, socios, *gerentes* y *empleados*.

**Costo razonable:** El costo que pagaría una persona prudente no asegurada en el desarrollo normal de las actividades comerciales. No incluye los costos en los que se incurrió a fin de realizar reparaciones ni ningún otro trabajo efectuado con celeridad.

**Deducible:** El importe especificado el *Certificado* del cual *usted* es responsable y que representa el primer importe que se tendrá en cuenta respecto a cada reclamación (incluidas las reclamaciones de pérdida total real o constructiva) en virtud de *este seguro*, a excepción de las reclamaciones en virtud de las Cláusulas 2.4, 4.2, 5.2.6 y 8.1.3. de estas condiciones.

**Dinero:** Significa moneda de curso legal y corriente, cheques de viajeros, giros postales que se tienen para su expendio al público.

**Edificios:** Son los edificios y demás estructuras de las *Instalaciones aseguradas* en los que posee un interés asegurable por ser edificios de ladrillo, piedra, hormigón o de otro material incombustible, el equipamiento del propietario en y sobre dichos edificios, muros, portones y vallas, y los servicios (por lo que se entenderá, el teléfono, el gas y la conducción de agua, los instrumentos eléctricos, los contadores, las tuberías, el cableado y elementos similares), salvo que su *Certificado* estipule lo contrario.

**Empleado:** 1. Toda persona que *usted* o *sus gerentes* empleen durante un *Período de seguro* en virtud de un contrato de servicios; 2. incluye cualquiera de las siguientes personas mientras estén trabajando para *usted* en relación con las *Actividades aseguradas*.

- a) todo subcontratista (mano de obra solamente) o toda persona que el mismo suministre;
- b) todo trabajador por cuenta propia que realice trabajos ordinariamente realizados en virtud de un contrato de servicios o de aprendizaje celebrado con *usted*;
- c) toda persona que se le provea en virtud de un contrato o acuerdo cuyas condiciones determinan que dicha persona es su empleado durante el plazo de dicho contrato o acuerdo.
- d) toda persona empleada en virtud de un contrato de servicio o aprendizaje con otro empleador y que ha sido contratada por usted o que ha tomado en préstamo;
- e) toda persona contratada en virtud de un dispositivo de iniciación al mundo laboral o de otro dispositivo similar.

**Endoso:** Documento emitido y firmado por *nosotros* en el que constan las enmiendas a las condiciones particulares de *este seguro*, el cual forma parte de su *Certificado*.

**En condiciones de navegar:** Significa bien mantenido, en buenas condiciones, adecuadamente dotado de una tripulación competente, bien equipado y abastecido en todo sentido y en condición de soportar los peligros habituales del mar.

**Este seguro:** El contrato de seguro incluido en estas Cláusulas, el *Certificado* y todo *Endoso*.

**Gerentes:** Todo individuo y/o empresa designada por *usted* para controlar, administrar, gestionar u operar *su* negocio, una parte de *su* negocio, cualquier *Buque* o *Buque en construcción*.

**Instalaciones aseguradas:** El sitio especificado como tal en su *Certificado*, incluido el *Astillero* y toda *Instalación de construcción alternativa*.

**Instalaciones de construcción alternativas:** Todo sitio especificado en su *Certificado* como una "*Instalación de construcción alternativa*" en la que se construirá un *Buque en construcción* o partes del mismo.

**Instalación marítima:** Toda propiedad o estructura especificada en el *Certificado*, la cual se utiliza en sus *Instalaciones aseguradas* para la prestación de las *Actividades aseguradas* a fin de proteger los puertos o los buques o de atracar o amarrar los buques. A título meramente enunciativo, puede incluir los rompeolas, los embarcaderos, los muelles, los amarraderos, los pontones, las desembarcaderos, los pilotes y las piñas de amarre, ya sean flotantes o fijos. También puede incluir todo equipo que forme parte de una *instalación marítima*, siempre que dicho equipo se especifique en el *Certificado*.

**Límite de responsabilidad civil frente a terceros:** El *Límite de responsabilidad civil frente a terceros* es el monto especificado como tal en el *Certificado*. Será nuestra indemnización máxima en virtud de dicho Artículo de *este seguro* por cualquier accidente o serie de accidentes producidos por el mismo acontecimiento. En caso de que cuente con seguro de responsabilidad civil frente a *terceros* en virtud de uno o más de estos Artículos, la indemnización máxima por cada accidente o serie de accidentes ocasionados

por el mismo acontecimiento se limitará al monto del *límite de responsabilidad civil frente a terceros* más elevado de su *Certificado*.

**Nosotros, nuestro, nuestra, nuestros, nuestras:** Referencia directa a Aseguradora Sagicor Costa Rica S.A., (la “Compañía”).

**Período de seguro:** El período durante el cual está asegurado tal como se estipula en el *Certificado*, salvo que este *seguro* sea terminado de conformidad con las presentes Cláusulas.

**Pruebas:** El uso de un *Buque* (o de un *Buque en construcción*) en el agua con el objetivo específico y deliberado de poner el *Buque* (o el *Buque en construcción*) y/o su equipo a prueba antes de que *usted* se lo entregue a los Propietarios (o que los Constructores se lo entreguen a los Propietarios en el caso de un *Buque en construcción*).

**Sistema de manipulación:** Un equipo o aparato, incluida toda pieza del mismo (distinto a una aeronave, contenedor, barco o remolque) utilizado en la manipulación, el desplazamiento o el almacenamiento de carga, contenedores, remolques y buques, y las operaciones inherentes a dichas actividades.

**Recinto:** Un área segura dentro de los límites de las *Instalaciones aseguradas* completamente rodeado de vallas seguras o de muros.

**Tempestad:** Significa (a los fines del Artículo 4 solamente) condiciones meteorológicas y marítimas adversas o inusuales que han sido causadas por vientos de fuerza 10 o más en la escala de viento de Beaufort.

**Tercero:** Una persona que no es un *empleado*, un Asegurado designado, un director, un socio,

un *gerente* o funcionario ni ningún otro Asegurado designado en el *Certificado*.

**Valor asegurado:** El valor especificado en el *Certificado* para un artículo específico asegurado por *nosotros*.

**Valor del contrato provisional:** El importe determinado en el *Certificado* y que, previo a la entrada en vigor de *este seguro*, *usted* declaró que era el valor final provisional del *Buque en construcción* de conformidad con lo establecido en el contrato entre el Constructor y el Propietario y, si procede, el costo de todo material y equipo que el Propietario haya acordado suministrarle al Constructor.

**Usted, su, sus:** Hace referencia a los asegurados nombrados en el *Certificado*. Se entiende por asegurado, la Persona física o jurídica que en sí misma o en sus bienes está expuesta al riesgo. Es titular del interés objeto del seguro y que, en defecto del tomador, asume los derechos y las obligaciones derivadas del contrato.

## SECCIÓN II – Cláusulas y Coberturas del Seguro

### 1. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS: BÁSICA

1.1 *Nosotros* le indemnizaremos, hasta el monto del *Límite de responsabilidad civil frente a terceros*, todo monto por el que *usted* sea jurídicamente responsable y que deba pagar a *Terceros* por todo reclamo de daños y perjuicios o gastos incurridos como consecuencia de pérdida o daño físico a la propiedad, lesión corporal o fallecimiento, **siempre que el**

acontecimiento que haya dado lugar a dicha responsabilidad jurídica ocurra durante el Período de seguro y surja de la prestación de sus *Actividades aseguradas*, sujeto a las condiciones y exclusiones de *este seguro*.

1.2 Sujeto a las condiciones y exclusiones de *este seguro*, también le indemnizaremos en los siguientes casos que ocurran como consecuencia de un accidente o suceso durante el *Período de seguro*:

1.2.1 los gastos razonables por la retirada de los restos del *Buque* desde cualquier sitio de *su* propiedad o que *usted* alquile u ocupe;

1.2.2 los costos legales en los que *usted* incurra al evitar, reducir al mínimo o impugnar la responsabilidad (incluidos los procedimientos previos a una investigación de un accidente mortal llevada a cabo por las autoridades) que surja a causa o con relación a un accidente cubierto por el Artículo 1 de *este seguro* y no excluidos en ninguna otra disposición de *este seguro*, siempre que se haya obtenido nuestro consentimiento previo por escrito (cuya concesión es a *nuestro* criterio exclusivo).

## EXTENSIONES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A *TERCEROS*

Extenderemos *su seguro* en virtud de las Cláusulas 1.1. y 1.2 anteriores respecto a las siguientes extensiones, siempre que su *Certificado* especifique que su *seguro* lo cubre:

**1.3 Extensión de responsabilidad por productos:** Le indemnizaremos por toda responsabilidad jurídica en la que incurra con *Terceros* como

consecuencia de bienes o productos defectuosos que *usted* haya vendido o suministrado durante el transcurso de la prestación de las *Actividades aseguradas*.

**1.4 Extensión de responsabilidad del operador de la marina:** Le indemnizaremos por toda responsabilidad jurídica en la que incurra con *Terceros* como consecuencia de sus actividades de operador de la marina o puerto deportivo, incluyendo a título meramente enunciativo las siguientes: el almacenamiento, el amarre, el atraque, el izado, la botadura o el abastecimiento de combustible de los barcos bajo su cuidado, custodia o control en las *Instalaciones aseguradas*.

**1.5 Extensión de responsabilidad del reparador de embarcaciones:** Le indemnizaremos por toda responsabilidad jurídica en la que incurra con *Terceros* como consecuencia de *sus* actividades de reparación de embarcaciones, incluida la pérdida o daño material a cualquier embarcación que pertenezca a un *Tercero*:

1.5.1 que esté bajo *su* cuidado, custodia o control en las *Instalaciones aseguradas* a fin de que *usted* o *sus* subcontratistas realicen trabajos en la misma. Dicha cobertura también se aplicará a los buques que estén siendo desplazados o movidos por *usted* o *su* Empleado competente dentro de los límites del puerto en los cuales se estén realizando trabajos, incluidas las *pruebas*, pero en un rango de 100 millas desde dicho puerto; o

1.5.2 en el cual *usted* o *sus* subcontratistas estén trabajando, a excepción de los buques que estén a

flote y en marcha, salvo durante las pruebas.

reglamento, ni de ninguna regla u ordenanza.

## 1.6 Extensión de responsabilidad por contaminación:

1.6.2 No obstante, *este seguro* no cubrirá en ningún caso cualquier responsabilidad jurídica real ni presunta:

1.6.1 Le indemnizaremos por toda responsabilidad jurídica en la que incurra con *Terceros* a causa de la contaminación, pero sujeto a que *usted* demuestre haber cumplido con todas las condiciones que se enumeran a continuación:

1.6.2.1 como consecuencia de la falta de evaluación, monitoreo, control, eliminación, anulación y/o limpieza de sustancias percoladas o contaminantes, en la medida en que dicha responsabilidad surja solamente como consecuencia de las obligaciones impuestas por cualquier estatuto, regla, ordenanza o reglamento o que se imponga por contrato;

1.6.1.1 la contaminación fue causada por un acontecimiento;

1.6.2.2 como consecuencia de la falta de supresión o investigación de toda amenaza de percolación o contaminación en la propiedad de un *Tercero*;

1.6.1.2 el acontecimiento comenzó en una fecha específica identificada durante el *Período de seguro*;

1.6.1.3 usted descubrió por primera vez el acontecimiento dentro de las primeras 72 horas a partir del inicio;

1.6.2.3 como consecuencia de la percolación o contaminación de la propiedad que era, en ese momento, de *su* propiedad o que alquilaba u ocupaba, o que está o estaba, en algún momento, bajo *su* cuidado, custodia o control (incluido el suelo, los minerales, el agua o cualquier otra sustancia sobre, dentro o debajo de dicha propiedad o de dichas propiedades de su propiedad, arrendadas o alquiladas o bajo dicho cuidado, custodia o control);

1.6.1.4 recibimos por primera vez notificación por escrito del acontecimiento dentro de los 30 días calendario luego de que usted haya descubierto el acontecimiento, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 42 de la Ley Reguladora del Contrato de Seguros;

1.6.1.5 *usted* no tenía conocimiento ni causó el acontecimiento; y

1.6.1.6 el acontecimiento no fue causado por *su* violación intencionada de ningún estatuto,

1.6.2.4 que surja como consecuencia de la manipulación, el

procesamiento, el tratamiento, el almacenamiento, la eliminación o el vertido de todo material o sustancia de desecho, o que emane de dichos materiales de desecho durante el transporte;

1.7 Exclusiones relativas al Artículo 1. El Artículo 1 no lo cubre respecto a ninguna responsabilidad, costo, gasto o reclamo jurídico:

1.7.1 que se excluya en virtud del Artículo 9 (Exclusiones generales) de *este seguro*;

1.7.2 ocasionado por el vertido de escombros;

1.7.3 respecto a *su* gestión u operación de cualquier aeronave, aerodeslizador, helicóptero, hidroavión o cualquier otra embarcación aérea menor o cualquier pista, zona u edificio sobre el cual dicha embarcación aterrice o realice maniobras o en el que sea albergada, mantenida o reparada;

1.7.4 respecto al uso de todo sistema elevador motorizado, grúas, montacargas portátiles y equipos similares, salvo que se especifique en el *Certificado*;

1.7.5 respecto a la gestión, navegación u operación de todo buque o embarcación menor en el agua en el que *usted* posea un interés como propietario, fletador o gerente o con respecto a toda acción, omisión, o todo acontecimiento o accidente que pueda ser objeto del seguro en virtud del Artículo 5 (*Buques en construcción*) o del Artículo 8 (*Buques*); no obstante, la presente Cláusula 1.7.5 no le impedirá realizar un reclamo en virtud de dichos

Artículos 5 y 8 cuando *usted* posea dicha cobertura de seguro;

1.7.6 con respecto a cualquier trabajo de salvamento;

1.7.7 con respecto a la titularidad u operación de todo vehículo para el que la ley exija una licencia para su uso en cualquier carretera;

1.7.8 por todo costo de reposición, retirada, arreglo, reparación o restitución de bienes o productos vendidos o suministrados o reparaciones o mano de obra que *usted* o *sus* subcontratistas realicen;

1.7.9 ocasionado en virtud de una cláusula penal o contractual de cualquier acuerdo que *usted* haya celebrado relativo a los pagos en virtud de cláusulas penales, detención, sobreestadía, pérdida de tiempo, pérdida del flete, pérdida del fletamento, pérdida de cuota de mercado o cualquier otra pérdida consecencial;

1.7.10 en el que incurra que esté dentro del ámbito del seguro contemplado en el Artículo 1.3 (Extensión de la responsabilidad por productos), del Artículo 1.4 (Extensión de la responsabilidad del operador del puerto deportivo) o del Artículo 1.5 (Extensión de la responsabilidad del reparador de embarcaciones), salvo que el *Certificado* especifique que está asegurado en virtud de dicho Artículo;

1.7.11 en el que incurra como consecuencia de contaminación, salvo que el *Certificado* especifique que está asegurado en virtud del Artículo 1.6 (Extensión de la responsabilidad por contaminación), en cuyo caso estará

asegurado de conformidad con las disposiciones del Artículo 1.6.

## 2. COBERTURA DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS: BÁSICA

2.1 *Usted* está asegurado contra pérdida o daño material a los *edificios* y los *contenidos* especificados en el *Certificado* si los mismos se pierden por accidente, son robados, se destruyen o sufren daños durante el *Período de seguro*, salvo los casos excluidos por este *seguro*.

2.2. Propiedad Excluida de este Artículo 2: No está asegurado en virtud del presente Artículo 2 contra pérdidas o daños a cualquiera de las PROPIEDADES EXCLUIDAS listadas a continuación:

2.2.1 bienes en tránsito, embarcaciones a flote, bienes en fideicomiso o en comisión, documentos, libros profesionales, sistemas informáticos, registros, patrones, modelos, moldes, planos, diseños o explosivos, alquileres pendientes de pago o por cobrar, salvo que el *Certificado* especifique que dicho bien está asegurado por nosotros;

2.2.2 los vehículos que por ley deban contar con una licencia para su uso en carreteras (incluidos los accesorios de los mismos), las caravanas, los remolques, las locomotoras de ferrocarril, el material rodante, las aeronaves o embarcaciones aéreas menores de cualquier naturaleza;

2.2.3 la propiedad o las estructuras durante el transcurso de su construcción o edificación y los materiales o suministros relativos a dicha propiedad;

2.2.4 la tierra, las carreteras, los pavimentos, los embarcaderos, los muelles, los amarraderos, los pontones, los puentes, los acueductos o las excavaciones;

2.2.5 el ganado, los cultivos sin recolectar o los árboles;

2.2.6 los costos por la restitución de datos informáticos, salvo que los datos respaldados a diario se hayan almacenado de forma segura en un sitio aparte al menos a 15 kilómetros de distancia.

2.2.7 *Dinero*, salvo que haya contratado la extensión de cobertura indicada en la sección 2.4.

2.3 Causas Excluidas de este Artículo 2: No está asegurado en virtud del presente Artículo 2 contra pérdidas o daños provocados por cualquiera de las CAUSAS EXCLUIDAS listadas a continuación:

2.3.1 toda causa excluida en virtud del Artículo 9 (Exclusiones generales) de las presentes Cláusulas;

2.3.2 defectos en el diseño, los materiales, la mano de obra, vicio propio, vicio oculto o heladas;

2.3.3 robo, daño intencionado o todo intento de robo o de daño intencionado a la propiedad, salvo si dicha propiedad se encuentra dentro de un *edificio* o *recinto* cerrado de forma segura y existen señales visibles de entrada o salida

forzosa y violenta de dicho *edificio* o *recinto*;

2.3.4 desaparición, escasez inexplicable o faltantes de inventario, archivado erróneo o extravío de información;

2.3.5 explosión ocasionada por el estallido de una caldera (que no sea una caldera utilizada con fines domésticos solamente), un economizador u otra embarcación, máquina o aparato en el cual la presión interna sea por vapor solamente y que le pertenezca o esté bajo *su* control;

2.3.6 el agrietamiento, la fracturación o el recalentamiento de las calderas, los economizadores, las embarcaciones, los tubos o las tuberías, las fugas de boquillas y/o las averías de las soldaduras de las calderas;

2.3.7 la explosión, el desbordamiento, el vertido o las fugas de los tanques, los aparatos o las tuberías de agua en *edificios* vacíos o en desuso;

2.3.8 el colapso o el agrietamiento de *edificios*, el asentamiento o alojamiento normal de nuevas estructuras;

2.3.9 el viento, la lluvia, el aguanieve, la nieve, las inundaciones o el polvo que provoquen pérdidas o daños a bienes muebles al aire libre o a las vallas o los portones.

2.4 Extensión de Cobertura: Dinero. En caso que esta extensión de cobertura haya sido contratada conforme conste en el *Certificado* y sujeto al límite de cobertura allí dispuesto, *Usted*

está asegurado contra pérdida o destrucción de *Dinero*, propiedad de *Usted* o por el cual *Usted* sea legalmente responsable, que ocurra mientras (1) el *Dinero* se encuentre en tránsito desde y hacia las localidades que se indiquen en el *Certificado*, o (2) el *Dinero* se encuentre en las *Instalaciones Aseguradas* durante horas hábiles y debidamente resguardado en una caja fuerte y con medidas de seguridad para la custodia y resguardo de dinero. Esta cobertura opera luego de haber tomado en cuenta el *deducible* aplicable, conforme conste en el *Certificado*,

2.5. Causas Excluidas de la Extensión de Cobertura. La extensión de Cobertura bajo el artículo 2.4. no cubre bajo ninguna circunstancia:

2.5.1 La pérdida, directa o indirectamente ocasionada por, que haya sido ocasionada por, o como consecuencia de guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado, disturbios, huelgas o disturbios civiles.

2.5.2 Las pérdidas derivadas del robo, hurto, fraude o deshonestidad por parte de cualquier persona empleada o al servicio del Asegurado.

2.5.3 Cualquier pérdida que no ha sido notificada a la Compañía dentro de los 7 días siguientes a su ocurrencia, en caso de mediar dolo o culpa grave del Asegurado.

2.5.4 Cualquier pérdida que sea cubierta por otra póliza contratada por *Usted*. En caso de existencia de otras pólizas, esta cobertura únicamente operará en exceso a las otras pólizas y nunca de manera proporcional o subsidiaria.

### 3. COBERTURA DE MONTACARGAS PORTÁTILES, SISTEMAS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN: OPCIONAL

3.1 *Usted* está asegurado contra toda pérdida o daño material a los montacargas portátiles y a los sistemas de elevación y *manipulación* (tal como se especifica en el Certificado) utilizados en la prestación de sus *Actividades aseguradas* que se haya producido durante el *Período de seguro* y que sea ocasionado por cualquier causa accidental, robo o por un acto negligente o doloso de cualquier persona, siempre que dicho acto negligente o doloso y la pérdida o daño que se derive del mismo ocurran durante el *Período de seguro*, sujeto a las condiciones y exclusiones de *este seguro*.

3.2 Sujeto a las condiciones y exclusiones de *este seguro*, también cuenta con seguro de responsabilidad civil respecto a los cánones de arrendamiento diario relativos al montacargas portátil o a un equipo de elevación o *manipulación* que *usted* ha arrendado, cuando incurra en dichos gastos como consecuencia de un *Acontecimiento asegurado* que:

3.2.1 al provocar la pérdida total real o constructiva del equipo, impida que sea devuelto al arrendador a la fecha de devolución prevista en un principio; o

3.2.2 a causa de verse obligado a realizar reparaciones, retrase dicha devolución, siempre que nuestro límite de responsabilidad por reclamos en virtud de la Cláusula 3.2 sea el monto de los cánones de arrendamiento diario en los que *usted* haya incurrido respecto al equipo arrendado perdido o dañado durante un plazo máximo de 30 días a

partir de la fecha de devolución prevista en un principio, incluyendo la misma.

3.3 Exclusiones de este Artículo 3: No está asegurado en virtud del presente Artículo 3 contra pérdidas, daños, gastos o reclamaciones:

3.3.1 que estén excluidos en virtud del Artículo 9 (Exclusiones generales) de las presentes Cláusulas;

3.3.2 respecto al costo de subsanación o reparación de defectos de diseño o fabricación;

3.3.3 respecto a piezas de desgaste, consumibles o reemplazables, salvo si la causa de dicha pérdida o daño no guardaba relación con dicha pieza;

3.3.4 ocasionados por experimentos o pruebas de sobrecarga o similares que requieran la imposición de condiciones anormales, salvo que se lleven a cabo con el objetivo de cumplir con normativas legales;

3.3.5 ocasionados por la ejecución de alguna modificación, salvo que el fabricante la haya aprobado previamente por escrito;

3.3.6 ocasionados por el montaje, el desmantelamiento o el remontaje del montacargas portátil o del equipo de elevación o *manipulación*, salvo que ocurra durante la inspección, el mantenimiento o la reparación;

3.3.7 ocasionados por una desaparición misteriosa, una pérdida inexplicable o una pérdida al realizar el inventario de

las piezas de recambio, los accesorios o el equipo, las herramientas o los materiales de reparación de un montacargas portátil o de un equipo de elevación o *manipulación*,

3.3.8 ocasionados por la destrucción o el daño ocasionado por una autoridad gubernamental o local o por orden de las mismas.

#### **4. COBERTURA DE EMBARCADEROS Y PONTONES: OPCIONAL**

**4.1** Está asegurado contra pérdidas y daños materiales a las *Instalaciones marítimas* hasta los límites especificados de su *Valor asegurado* tal como se detalla en el *Certificado* que sean causados por cualquiera de los siguientes peligros durante el *Período de seguro*, sujeto a las condiciones y exclusiones de *este seguro*:

4.1.1 *tempestad*;

4.1.2 inundación;

4.1.3 incendio o rayo;

4.1.4 colisión o impacto provocado por otro buque, vehículo, locomotora de ferrocarril, aeronave o cualquier cosa que caiga de los mismos;

4.1.5 explosión;

4.1.6 terremoto o erupción volcánica;

4.1.7 accidentes al cargar, descargar o desplazar productos, aparatos, equipo, maquinaria o combustible en las *Instalaciones aseguradas*;

4.1.8 actos dolosos;

siempre que dicha pérdida o daño no haya sido consecuencia de la falta de diligencia debida por parte *suya* o de *sus gerentes*.

**4.2** Sujeto a las condiciones y exclusiones de *este seguro* y además de la cobertura en virtud de la anterior Cláusula 4.1, este seguro cubre hasta un límite de USD \$8.000,00 (o el importe equivalente en otra moneda) por los *costos* y gastos *razonables* en los que haya incurrido en la limpieza de las *Instalaciones marítimas* especificadas en el *Certificado* que se hayan visto afectadas por el vertido accidental o la contaminación por petróleo y combustible ocasionado por un accidente o una serie de accidentes provocados por el mismo acontecimiento, sin la aplicación del *deducible* especificado en el *Certificado*, siempre que dicho vertido o dicha contaminación no haya sido provocada por la falta de debida diligencia por parte *suya* o de *sus gerentes*.

Las exclusiones relativas a la contaminación, el cambio de color, sabor, textura o acabado de la Cláusula 9.2.1 no se aplicarán a la presente Cláusula 4.2.

**4.3** Exclusiones de este Artículo 4: No está asegurado en virtud del presente Artículo 4 contra pérdidas, daños, gastos o reclamaciones:

4.3.1 que estén excluidos en virtud del Artículo 9 (Exclusiones generales) de las presentes Cláusulas;

4.3.2 ocasionados por un vicio propio o un vicio oculto;

4.3.3 ocasionados por los daños provocados por el hielo, la escarcha, el congelamiento o el descongelamiento;

4.3.4 respecto a toda *Instalación marítima* asegurada durante la construcción, edificación, desmantelamiento o reedificación, salvo que sea durante la inspección, el mantenimiento, la reparación o el desplazamiento a otro puesto de trabajo del puerto, el puerto deportivo, del patio de embarque o del depósito donde está ubicada la *Instalación marítima*;

4.3.5 respecto a la subsanación de un defecto de diseño, de los materiales, de fabricación o construcción o a todo costo o gasto en el que se haya incurrido a fin de mejorar o alterar el diseño o la construcción.

## **5. COBERTURA DE BUQUES EN CONSTRUCCIÓN: OPCIONAL**

5.1 Está asegurado contra todo riesgo de pérdida o daño material al *Buque en construcción* que haya sido causado y descubierto durante el *Período de seguro*, que sea provocado por cualquier causa accidental, el robo o el acto negligente o doloso de cualquier persona, siempre que dicho acto negligente o doloso y la pérdida o el daño ocasionado por el mismo ocurra durante el *Período de seguro*, siempre sujeto a las condiciones y las exclusiones de *este seguro*.

5.2 Sujeto a dichas condiciones y exclusiones, *este seguro* también cubre:

5.2.1 el costo de reparación, reemplazo o renovación de toda pieza defectuosa desechada solamente como consecuencia del descubrimiento de un vicio oculto en la misma durante el *Período de seguro*. ***Este seguro* no cubrirá, en ningún caso, el costo de renovación de soldaduras defectuosas.**

5.2.2 pérdida o daño material al *Buque en construcción* provocado y descubierto durante el *Período de seguro* que sea ocasionado por un defecto en el diseño o en cualquier pieza del *Buque en construcción*, pero ***este seguro* no se extenderá en ningún caso para cubrir el costo de reparación, reemplazo o renovación de dichas piezas, ni ningún costo o gasto en el que se incurra a fines de mejorar o alterar el diseño;**

5.2.3 pérdida o daño material al *Buque en construcción* causado por alguna autoridad gubernamental que actúe en virtud de las facultades que le han sido conferidas para prevenir o mitigar un riesgo de contaminación, o la amenaza del mismo, como resultado directo del daño causado al *Buque en construcción* que es recuperable en virtud de *este seguro*, siempre que dicha acción gubernamental o dicho riesgo o amenaza no sea causado por la falta de diligencia debida por parte *suya* o de *sus gerentes*;

5.2.4 en el caso de falla de una operación de botadura del *Buque en construcción*, todos los costos posteriores relativos a la finalización de la operación de botadura;

5.2.5 el *costo razonable* de salvamento del *Buque en construcción* en el que *usted* haya incurrido de manera adecuada y razonable al prevenir una pérdida que podría haberse recuperado en virtud de *este seguro*;

5.2.6 el costo de inspección del fondo del *Buque en construcción* luego de una varada, si se incurrió de manera razonable para ese fin específico, incluso si no se perciben daños.

### 5.3 Responsabilidad civil frente a *terceros*

5.3.1 Le indemnizaremos toda suma por la que sea legalmente responsable, en calidad de propietario del *Buque en construcción*, y le pagaremos a un *tercero* toda reclamación por daños o gastos cuando dicha responsabilidad sea consecuencia de pérdida o daño material a la propiedad o lesión personal o muerte siempre que el accidente que ocasionó dicha responsabilidad legal y la pérdida o el daño material a la propiedad o lesión personal o la muerte ocurran durante el *Período de seguro*, sujeto siempre a las condiciones y exclusiones de *este seguro*.

5.3.2 Sujeto a dichas condiciones y exclusiones de este seguro también le indemnizaremos en los siguientes casos que sean consecuencia de un accidente durante el *Período de seguro*:

5.3.2.1 los gastos razonables de retirada de los restos del naufragio del *Buque en construcción* desde cualquier sitio que sea propiedad suya o que *usted* alquile u ocupe;

5.3.2.2 los costos legales en los que *usted* incurra al evitar, reducir al mínimo o impugnar la responsabilidad (incluidos los procedimientos previos a una investigación de un accidente mortal llevada a cabo por las autoridades) que surja a causa o con relación a un accidente cubierto por el Artículo 5.3 de *este seguro* y no excluidos en ninguna otra disposición de *este seguro*, siempre que se haya obtenido nuestro consentimiento previo por escrito

5.4 El Artículo 5.3 no lo cubre respecto a ninguna responsabilidad, costo, gasto ni reclamación:

5.4.1 que se excluya en virtud de la Cláusula 5.8 y/o de la Cláusula 9 de *este seguro*;

5.4.2 en concepto de efectivo, instrumentos negociables, metales o piedras preciosas, joyas, objetos valiosos, objetos de naturaleza rara o preciosa o efectos personales a bordo del *Buque en construcción*;

5.4.3 por los bienes que se encuentran a bordo del *Buque en construcción*, que sean de su propiedad o que *usted* o sus subcontratistas arrienden, o de los cuales sea responsable;

5.4.4 ocasionados como consecuencia de la contaminación de cualquier bien mueble o inmueble o de un objeto cualquiera.

5.5 Cuando fuese posible que *usted* tuviera o que *nosotros* tuviésemos responsabilidad limitada, la indemnización en virtud del Artículo 5.3 respecto a dicha responsabilidad no

excederá *nuestra* parte proporcional del monto de dicha limitación.

**5.6** *Nuestra* indemnización máxima en virtud del Artículo 5.3 de *este seguro* por cualquier accidente o serie de accidentes producidos por el mismo acontecimiento será el *Límite de responsabilidad civil frente a terceros*.

**5.7** En caso de que se especifique más de una empresa y/o más de un individuo como Asegurado en el *Certificado*, *nuestra* responsabilidad máxima en virtud del Artículo 5.3 de *este seguro* de Responsabilidad civil frente a *Terceros* por cada accidente o serie de accidentes ocasionados por el mismo acontecimiento que se puede recuperar en virtud de *este seguro* no excederá el *Límite de responsabilidad civil frente a terceros*.

**5.8** Exclusiones de este Artículo 5: No está asegurado en virtud del presente Artículo 5 contra ninguna pérdida, daño, responsabilidad, gasto o reclamo:

5.8.1 que esté excluido en virtud del Artículo 9 (Exclusiones generales) de las presentes Cláusulas;

5.8.2 ocasionado por un terremoto o una erupción volcánica.

**5.9** Extinción de esta cobertura: Este seguro se extinguirá cuando ocurra el primero de los siguientes casos:

5.9.1 al vencimiento o la extinción del *Período de seguro*;

5.9.2 al momento en que el Constructor le entregue el *Buque en construcción* al

Propietario y que el Propietario lo acepte; o

5.9.3 en caso de terminación de la póliza, en virtud de la Cláusula 10.17.

## **5.10** Límites geográficos y uso

5.10.1 El *Buque en construcción* solo está cubierto mientras se encuentra en tierra firme en el *astillero*, en las *instalaciones de construcción alternativas*, en tránsito entre dichos sitios o en el puerto en el que el *Buque en construcción* es botado. Todo otro tránsito solo se cubrirá si *usted* ha obtenido *nuestro* consentimiento previo por escrito y ha acordado pagar la prima adicional aplicable.

5.10.2 El *Buque en construcción* solo está cubierto mientras se encuentra en tierra firme en el *astillero*, en las *instalaciones de construcción alternativas* o en el puerto en el que el *Buque en construcción* es botado con permiso para navegar por sus propios medios a una distancia en el agua de 250 millas náuticas desde dichos sitios a fines de acondicionamiento, amarre, *pruebas* o entrega.

5.10.3 Todo movimiento del *Buque en construcción* a remolque fuera del *astillero*, las *instalaciones de construcción alternativas* o el puerto en el que se bote el *Buque en construcción* solo se cubrirá si ha obtenido *nuestro* consentimiento previo por escrito y ha acordado pagar la prima adicional aplicable.

5.10.4 El *Buque en construcción* no se utilizará a flote para ningún fin distinto al acondicionamiento, el amarre, las *pruebas* o la entrega a una distancia en el agua de 250 millas náuticas desde el puerto en el que se bote el *Buque en construcción* salvo que haya obtenido *nuestro* consentimiento previo por escrito.

5.10.5 El *Buque en construcción* solo está cubierto mientras está en movimiento cuando está adecuadamente tripulado y bajo el control de un capitán competente, teniendo debidamente en cuenta todas las circunstancias.

## 5.11 Declaración del costo de construcción

5.11.1 Salvo que *su Certificado* estipule lo contrario, al final de cada mes durante el *Período de seguro* debe enviarnos una Declaración del costo de construcción por escrito firmada y fechada por *usted*.

5.11.2 La Declaración del costo de construcción debe especificar, a la fecha de su firma, el monto total del costo de la mano de obra y de los materiales que el Constructor le cobró al Propietario, al igual que el costo de todo equipo que *usted* le haya asignado al *Buque en construcción*.

5.11.3 Si también se lo requerimos, debe suministrarnos los registros donde se detallen los cargos y los gastos en respaldo de toda Declaración del costo de construcción que nos presentara.

5.11.4 En caso de que el monto total especificado en una Declaración del

costo de construcción exceda el *Valor del contrato provisional*, mantendremos *su* cobertura por el monto especificado en dicha Declaración del costo de construcción, a condición de que nos pague la prima adicional aplicable.

## 5.12 Importe recuperable

5.12.1 El importe máximo de *nuestra* responsabilidad total en virtud de los Artículos 5.1 y/o 5.2 de *este seguro* por todo accidente o serie de accidentes ocasionados por el mismo acontecimiento, será el *costo razonable* de las reparaciones necesarias para restablecer el *Buque en construcción* a su estado previo al accidente, pero el cual bajo ninguna circunstancia excederá el menor de los siguientes montos:

5.12.1.1 el costo real de reconstrucción del *Buque en construcción* a la fecha del accidente;

5.12.1.2 el total del importe de los costos de construcción establecidos en la última Declaración de los Costos de construcción que nos presentara previo al incidente que causó la pérdida o el daño al *Buque en construcción*, más el 10% de dicho valor de los costos de construcción declarado; o

5.12.1.3 el costo de reposición del *Buque en construcción* a la fecha del accidente;

siempre que el *Valor del contrato provisional* especificado en el *Certificado* sea menor a lo que habría sido el valor final a su finalización, el importe que le

pagaremos se reducirá de manera proporcional.

5.12.2 *Nuestra* indemnización máxima en virtud del Artículo 5.3 de *este seguro* por todo accidente o una serie de accidentes ocasionados por el mismo acontecimiento será el *Límite de responsabilidad civil frente a terceros* estipulado en el *Certificado*.

5.12.3 En caso de que se especifique más de una empresa y/o más de un individuo como Asegurado en el *Certificado*, nuestra responsabilidad máxima en virtud del Artículo 5 de *este seguro* de Responsabilidad civil frente a *Terceros* por cada accidente o serie de accidentes ocasionados por el mismo acontecimiento que se puede recuperar en virtud de *este seguro* no excederá el *Límite de responsabilidad civil frente a terceros* estipulado en el *Certificado*.

## **6. COBERTURA POR LUCRO CESANTE: OPCIONAL**

**6.1 Sujeto a las condiciones y exclusiones de *este seguro***, está asegurado hasta el Límite de Responsabilidad especificado en el *Certificado* contra la pérdida de Ingresos brutos en la que incurra como resultado del lucro cesante o de la interferencia con sus *Actividades aseguradas*, como consecuencia de:

6.1.1 la reducción del Volumen de negocios; y

6.1.2 el incremento de los Costos de explotación

**Siempre que:**

i) dicho lucro cesante o dicha interferencia surja como consecuencia de la pérdida o del daño material a la propiedad (en adelante, el Daño) de sus *Instalaciones aseguradas*;

ii) al momento del Daño, garantizamos su propiedad en las *Instalaciones aseguradas* y dicho Daño es recuperable en virtud de lo especificado en el *Certificado*;

iii) el pago de dicho Daño haya sido efectuado por nosotros o que hayamos admitido por escrito que era exigible;

**6.2** El importe pagadero como indemnización será:

6.2.1 con respecto a la reducción del Volumen de negocios: el importe obtenido mediante la aplicación de la Tasa de ingresos brutos al importe por el cual el Volumen de negocios durante el Período de indemnización no alcanzará el Volumen de negocios habitual como consecuencia del Daño,

6.2.2 con respecto al incremento del Costo de explotación: el gasto adicional (sujeto a las disposiciones de la Cláusula sobre cargos pendientes no asegurados) en los que incurra necesaria y razonablemente con el solo propósito de evitar o disminuir la reducción del Volumen de negocios, en los que habría incurrido (a excepción de dicho gasto) durante el Período de indemnización como consecuencia del Daño, pero que no superen la suma obtenida al aplicar la Tasa de Ingresos brutos al importe de la reducción evitada de ese modo,

menos, en cada caso, toda suma ahorrada durante el Período de indemnización respecto a cada uno de dichos cargos y gastos de *su* negocio pagaderos con los Ingresos brutos que pudieran cesar o reducirse como consecuencia del Daño.

**6.3 Infraseguro:** Si el importe asegurado en virtud del Artículo 6 es menor que el importe obtenido al aplicar la Tasa de Ingresos brutos al Volumen de negocios anual (o a un múltiplo del mismo incrementado proporcionalmente en el que el Período máximo de indemnización sea superior a doce meses), el importe pagadero se reducirá de manera proporcional.

**6.4 Definiciones exclusivamente para el presente Artículo 6:**

**6.4.1 Período de indemnización:** El período que comienza al momento de producirse el Daño y que finaliza a más tardar en el Período máximo de indemnización posterior al mismo, durante el cual los resultados del Negocio se ven afectados como consecuencia del Daño.

**6.4.2 Período máximo de indemnización:** Tal como se especifica en el *Certificado*.

**6.4.3 Volumen de negocios:** El dinero pagado o pagadero a *usted* por los bienes vendidos y entregados y por los servicios prestados durante el suministro de las *Actividades aseguradas* en las *Instalaciones aseguradas*.

**6.4.4 Ingresos brutos:** el importe:

i) que excederá la suma del importe del Volumen de negocios y los montos del inventario final y del trabajo en curso

ii) la suma de los importes del inventario inicial y del trabajo en curso y el monto de los gastos de explotación no asegurados.

**6.4.5 Ingresos brutos estimados:** El importe especificado en el *Certificado*, el cual es el importe que *usted* declaró como un importe no inferior a los Ingresos brutos que se prevé que usted ganará al suministrar las *Actividades aseguradas* durante el ejercicio más coincidente con el *Período de seguro* o un múltiplo del mismo incrementado de manera proporcional en el que el Período máximo de indemnización supera los doce meses.

Nota: los importes de los inventarios de apertura y cierre y el trabajo en curso se obtendrán de conformidad con *sus* métodos contables habituales, estableciendo una provisión oportuna para la depreciación.

Nota: Los términos y expresiones utilizadas en esta definición tendrán el significado que se les suele atribuir en *sus* libros y cuentas.

**6.4.6 i) Tasa de ingresos brutos:** La Tasa de ingresos brutos generada por el Volumen de negocios durante el ejercicio inmediatamente anterior a la fecha del Daño.

ii) Volumen de negocios habitual: El volumen de negocios durante el período de doce meses inmediatamente anterior a

la fecha del Daño que corresponde al Período de indemnización.

Realizaremos ajustes a la Tasa de ingresos brutos y al Volumen de negocios habitual según sea necesario a fin de provisionar para la tendencia de las *Actividades aseguradas* y para las variaciones u otras circunstancias que afecten las *Actividades aseguradas* ya sea antes o después del Daño o que podrían haber afectado a las *Actividades aseguradas* si el Daño no hubiera ocurrido de modo que las cifras así ajustadas representen en la medida de lo posible los resultados que (a excepción del Daño) se hubiesen obtenido durante el período relativo luego del Daño.

**Nota 1:** en la medida en que usted sea responsable ante las autoridades fiscales respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido (o un impuesto equivalente), todas las condiciones del presente Artículo 6 excluirán dicho impuesto.

**Nota 2:** a los fines de las presentes definiciones, no se tendrá en cuenta ningún ajuste implementado en la contabilidad de costos actuales.

**6.5 Comercio alternativo:** Si durante el Período de indemnización *usted* u otras personas en *su* representación prestaran las *Actividades aseguradas* en otro sitio distinto a las *Instalaciones aseguradas* en beneficio *suyo*, el dinero pagado o pagadero respecto a dichos servicios se deberá tener en cuenta al calcular el Volumen de negocios durante el Período de indemnización.

**6.6 Límite de responsabilidad:** *Nuestra* responsabilidad en virtud del presente Artículo 6 no excederá los Ingresos brutos estimados, tal como se especifica en el *Certificado*, al momento del Daño.

**6.7 Contadores profesionales:** Toda información o detalle incluido en *sus* libros de cuentas o en otros libros o documentos comerciales que podamos requerir a fines de investigar o verificar alguna reclamación en virtud del presente Artículo 6 podrá ser suministrado por contadores profesionales si en ese entonces ejercen dicha actividad de manera periódica para *usted* y su informe constituirá prueba suficiente de la información y los detalles a los que hace referencia dicho informe.

Le pagaremos los cargos razonables que *usted* deba pagarles a los contadores profesionales en concepto de la presentación de la información o los detalles siempre que la suma del importe pagadero en virtud del presente Artículo 6.7 y el importe normalmente pagadero en virtud del presente Artículo 6 no exceda el Límite de responsabilidad especificado en el *Certificado*.

**6.8 Pagos a cuenta:** La decisión de efectuarle pagos a cuenta durante el Período de indemnización nos incumbe exclusivamente.

**6.9 Exclusiones relativas al presente Artículo 6:** El presente Artículo 6 no le asegura contra el lucro cesante:

**6.9.1** que esté excluido en virtud del Artículo 9 (Exclusiones generales) de las presentes Cláusulas;

**6.9.2** si está sujeto a alguna resolución provisional o definitiva relativa a la

bancarrota, la administración judicial, la liquidación, o si celebra un acuerdo con *sus* acreedores o si *su* negocio de prestación de las *Actividades aseguradas* se interrumpiera en cualquier momento posterior al inicio de *este seguro*, salvo estipulación en contrario en el *Certificado*;

6.9.3 contra la pérdida causada por el robo de bienes.

## 7. COBERTURA DE HUELGAS, DISTURBIOS Y TERRORISMO: OPCIONAL

7.1 Sujeto a las condiciones y exclusiones de *este seguro*, está asegurado hasta los importes determinados en el Certificado por toda pérdida o daño material a la propiedad asegurada, que haya sido causado por lo siguiente:

7.1.1 huelguistas, trabajadores afectados por el cierre patronal o personas que participan en conflictos laborales, disturbios o conmociones civiles;

7.1.2 todo terrorista o toda persona que actúe por razones políticas **sujeto siempre a que conste adjunta a su Certificado el respectivo *Endoso* sobre exclusiones relativas al terrorismo.**

7.2 Exclusiones relativas al presente Artículo 7: No está asegurado en virtud del presente Artículo 7 contra pérdidas, daños, gastos o reclamaciones:

7.2.1 que estén excluidos en virtud del Artículo 9 de las presentes Cláusulas;

7.2.2 ocasionados por la ausencia, escasez o la retención del tipo que fuere como consecuencia de una huelga, un cierre patronal, un disturbio laboral, un disturbio o una conmoción civil;

7.2.3 ocasionados por la pérdida o la frustración de un viaje o contrato de venta u otra aventura;

7.2.4 ocasionados por la confiscación, expropiación, la requisa o el derecho preferente de compra;

7.2.5 ocasionados por la guerra, la guerra civil, la revolución, la insurrección o la contienda civil que se produzca de allí en adelante, o todo acto hostil realizado por o en contra de una potencia beligerante.

## 8. COBERTURA DE BUQUES: OPCIONAL

### 8.1 Daño material:

8.1.1 Está asegurado contra todo riesgo de pérdida o daño material al *Buque* causado durante el Período de seguro, que sea provocado por cualquier causa accidental, el robo, un vicio oculto del *Buque* (pero excluyendo los costos y gastos de reparación o reemplazo de la pieza defectuosa) o el acto negligente o doloso de cualquier persona, **siempre que dicho acto negligente o doloso y la pérdida o el daño ocasionado por el mismo ocurran durante el *Período de seguro*, siempre sujeto a las condiciones y las exclusiones de *este seguro*.**

**Sujeto a dichas condiciones y exclusiones, *este seguro* también cubre:**

**8.1.2 Riesgo de contaminación:** La pérdida o daño material al *Buque* causado por alguna autoridad gubernamental que actúe en virtud de las facultades que le han sido conferidas para prevenir o mitigar un riesgo de contaminación, o la amenaza del mismo, como resultado directo del daño causado al *Buque* que es recuperable en virtud de *este seguro*, siempre que dicha acción gubernamental o dicho riesgo o amenaza no sea causada por la falta de diligencia debida por parte *suya* o de *sus gerentes*.

**8.1.3 Inspección posterior a una varada:** El *costo razonable* de inspección del fondo del *Buque* luego de una varada, si se incurrió de manera razonable para ese fin específico, incluso si no se perciben daños.

**8.1.4 Salvamento:** El costo razonable de salvamento del *Buque* en el que *usted* incurra de manera adecuada y razonable a fin de prevenir o reducir al mínimo una pérdida que podría recuperarse en virtud de *este seguro*.

**8.1.5 Ampliación del tránsito:** Siempre que conste su aseguramiento bajo esta cobertura en el *Certificado*, extenderemos su cobertura de seguro a lo siguiente:

8.1.5.1 Está asegurado contra pérdida o daño material al *Buque* causado por un *acontecimiento asegurado* en función de las Cláusulas 8.1.1 y 8.1.2 anteriores mientras en *Buque* esté en tránsito

en carretera, en tren, en transbordador de vehículos o por vía aérea, en viajes que comiencen y terminen en un terreno inmediatamente adyacente a los Límites de navegación estipulados en el *Certificado* y durante la carga y descarga del *Buque* desde el medio de transporte.

8.1.5.2 No pagaremos reclamaciones relativas a los rayones, los golpes ni las abolladuras producidos durante el tránsito cubierto por la presente Cláusula 8.1.5 ni asumiremos responsabilidad alguna frente a ningún *tercero*, sea cual fuere su origen.

8.1.5.3 Si el *Buque* tiene 10 o más metros de eslora total, *este seguro* se limitará a los tránsitos terrestres por carretera que no excedan los 20 kilómetros, y todo tránsito (incluidas las operaciones de carga y descarga) será realizado por un transportista profesional; de lo contrario, no se pagará ninguna reclamación por pérdida o daño en tránsito.

## **8.2 Responsabilidad civil frente a terceros:**

8.2.1 Le indemnizaremos toda suma a pagar por la que sea jurídicamente responsable, en razón de la titularidad del *Buque*, y le pagaremos a *terceros* por daños o gastos cuando dicha responsabilidad sea consecuencia de pérdida o daño material a la propiedad o lesión personal o muerte **siempre que el**

accidente que ocasionó dicha responsabilidad legal ocurra durante el *Período de seguro*, sujeto siempre a las condiciones y exclusiones de *este seguro*.

8.2.2 Sujeto a dichas condiciones y exclusiones, también le indemnizaremos lo siguiente:

8.2.2.1 **Retirada y eliminación de los restos del naufragio:** Son los gastos razonables de la retirada de los restos del naufragio del *Buque* desde cualquier sitio en el que se vea legalmente obligado a retirarlo y el *costo razonable* de eliminación de dichos restos.

8.2.2.2 **Costos legales:** Son los costos legales en los que *usted* incurra al evitar, reducir al mínimo o impugnar la responsabilidad (incluidos los procedimientos previos a una investigación de un accidente mortal llevada a cabo por las autoridades) que surja a causa o con relación a un accidente cubierto por el Artículo 1 de *este seguro* y no excluidos en ninguna otra disposición de *este seguro*, siempre que se haya obtenido *nuestro* consentimiento previo por escrito

8.2.3 La protección de este Artículo 8.2 estará **sujeta a las condiciones, garantías y exclusiones de *este seguro***, se extenderá a cualquier persona en control del *Buque* que cuente con *su* permiso previo y que sea una persona distinta a la que opera o empleada por el operador de algún astillero, instalación

de reparación, puerto deportivo, club náutico, grada, agencia de venta, negocio de reparto o de otra organización similar.

8.2.4 El Artículo 8.2 no cubre lo siguiente:

8.2.4.1 toda responsabilidad que se excluya en virtud de la Cláusula 8.3 o del Artículo 9 de *este seguro*,

8.2.4.2 toda responsabilidad que genere derecho de indemnización a su propio favor o a favor de cualquier persona asegurada bajo la protección del presente Artículo 8.2;

8.2.4.3 por toda responsabilidad jurídica en la que incurra ante *terceros* cuando el *Buque* esté siendo remolcado o transportado en tierra;

8.2.4.4 toda responsabilidad jurídica en la que incurra respecto a cualquier persona que realice esquí acuático, esquí acuático descalzo, aquaplaning, paracaidismo ascensional, hidroplaneo o cualquier actividad similar mientras sea remolcada por el *Buque* o se esté preparando para hacerlo o tenga la intención de hacerlo, pero no por la responsabilidad jurídica en la que incurra cualquier persona que realice cualquiera de estas actividades fuera del *Buque*,

8.2.4.5 la responsabilidad jurídica en la que incurra frente o por

cualquier persona que realice buceo desde el *Buque*.

8.2.5 Nuestra indemnización máxima en virtud del Artículo 8.2 de *este seguro* por cualquier accidente o serie de accidentes ocasionados por el mismo acontecimiento será el *Límite de responsabilidad civil frente a terceros* especificado en el *Certificado*.

8.2.6 En caso de que se especifique más de una empresa y/o más de un individuo como Asegurado en el *Certificado*, nuestra responsabilidad máxima en virtud del Artículo 8.2 de *este seguro* de Responsabilidad civil frente a *Terceros* por cada accidente o serie de accidentes ocasionados por el mismo acontecimiento que se puede recuperar en virtud de *este seguro* no excederá el *Límite de responsabilidad civil frente a terceros* estipulado en el *Certificado*.

**8.3 Exclusiones relativas al presente Artículo 8:**  
No está asegurado con respecto a toda reclamación relativa a:

8.3.1 aspectos excluidos en virtud del Artículo 9 (Exclusiones generales) de las presentes Cláusulas;

8.3.2 pérdida o daño provocado por la helada, salvo que se hayan tomado todas las precauciones razonables;

8.3.3 el costo de subsanación de un defecto de diseño o construcción o todo costo o gasto en el que se haya incurrido a fin de mejorar o alterar el diseño o la construcción;

8.3.4 el costo de arreglo de cualquier defecto ocasionado por una reparación, alteración o por el trabajo de mantenimiento llevado a cabo en el *Buque*;

8.3.5 la pérdida o el daño causado por la falla o la degradación de la capa de gel, del revestimiento protector o del revestimiento del casco;

8.3.6 la pérdida o el daño del revestimiento protector o de las velas estropeadas por el viento que se han volado;

8.3.7 la pérdida o el daño a las velas, los mástiles, los palos o las jarcias firmes o de labor, o cualquier elemento acoplado a los mismos mientras el *Buque* está en velocidad de embalamiento;

8.3.8 la pérdida o el daño a los motores, las cajas de cambio, la maquinaria y el equipo y las instalaciones eléctricas causado por:

8.3.8.1 vicios ocultos del *Buque* o rotura de los ejes;

8.3.8.2 la negligencia de cualquier persona;

8.3.8.3 el mal tiempo, salvo que la pérdida o el daño sea causado por la inmersión del *Buque*. (La presente Cláusula 8.3.8.3 no excluirá la pérdida o el daño causado por el hecho de que el *Buque* haya encallado, colisionado o haya estado en contacto con

otro buque, embarcadero o amarradero).

8.3.9 el robo o la extracción o apropiación no autorizada del Buque por cualquier persona que tenga control del *Buque* con *su* permiso que no sea su capitán ni pertenezca a su tripulación profesional permanente.

8.3.10 el robo de cualquier fueraborda, salvo que esté asegurado al *Buque* mediante un dispositivo antirrobo adecuado, además de su fijación de operación habitual, y que existan signos visibles de extracción forzosa violenta, o si es robado de una cabina cerrada con llave o de un compartimiento de almacenamiento bajo llave luego de entrada forzosa violenta al *Buque* o al sitio de almacenamiento;

8.3.11 el robo de cualquier aparato o equipo del *Buque*, salvo que ocurra como consecuencia de la entrada forzosa violenta a una cabina o compartimiento de almacenamiento bajo llave, ya sea a bordo o en tierra firme;

8.3.12 el robo o la pérdida de cualquier bote o embarcación pequeña del *Buque*, salvo que lleve marcado de forma indeleble el nombre o el número de registro del *Buque*,

ASIMISMO, CUANDO LA VELOCIDAD MÁXIMA DE DISEÑO O LA VELOCIDAD MÁXIMA REAL DEL BUQUE O DE SUS BOTES MEDIANTE LA POTENCIA DEL MOTOR SUPERE LOS 17 NUDOS (20 MILLAS POR HORA), no se aceptarán reclamos respecto a lo siguiente:

8.3.13 la pérdida, el daño, la responsabilidad o los gastos que sean ocasionados por el hecho de que el Buque o el bote haya encallado, se haya hundido, anegado, sumergido o quede a la deriva mientras estaba amarrado o anclado sin supervisión en una playa o costa;

8.3.14 la pérdida, el daño, la responsabilidad o los gastos mientras el *Buque* o bote se encuentra, a sabiendas *suya* o de *sus gerentes*, bajo el control de cualquier persona bajo los efectos del alcohol o de las drogas;

8.3.15 la pérdida, el daño, la responsabilidad o los gastos ocasionados mientras el *Buque* o el bote participa en una carrera, en pruebas de velocidad o en cualquier *prueba* relacionada a las mismas;

8.3.16 la pérdida o el daño a cualquier timón, pata de gallina, cola de transmisión, eje o hélice, salvo que sea provocado por el contacto con otro buque, un embarcadero o amarradero, o salvo que el *Buque* o el bote se hunda o quede sumergido en circunstancias no excluidas en virtud de la Cláusula 8.3.13;

8.3.17 la pérdida, el daño, la responsabilidad o el gasto causado o como consecuencia de un incendio o de una explosión a bordo del Buque o del bote si posee una sala de máquinas o una cámara de máquinas, salvo que dicha sala o cámara de máquinas esté equipada con un dispositivo de extinción de incendios que funcione automáticamente o que tenga controles

en el puesto de gobierno o fuera o adyacente a la sala o cámara de máquinas y la cocina está equipada con un extintor adecuado y dichos dispositivos de extinción de incendios y dicho extintor están adecuadamente instalados y se mantienen en buen estado y se revisan regularmente de conformidad con las recomendaciones del fabricante.

#### 8.4 Navegación y uso:

8.4.1 El *Buque* está cubierto mientras se encuentre dentro de los Límites de navegación especificados en el *Certificado* mientras esté anclado, amarrado o navegando, incluso cuando esté embarrancado en su atracadero habitual, en un sitio de almacenamiento en tierra firme, incluida la elevación y la botadura, mientras esté siendo desplazado dentro de un astillero o puerto deportivo, mientras esté siendo desmantelado, equipado, reacondicionado, revisado, en operaciones habituales de mantenimiento o inspección, **pero no mientras esté siendo usado como barco-vivienda ni cuando se estén realizando reparaciones o modificaciones importantes.** Sujeto a las exclusiones de la Cláusula 8.3, los aparatos y equipos del *Buque* están cubiertos, ya sea que estén a bordo del *Buque* o no, mientras estén en tránsito hacia y desde el sitio de almacenamiento en tierra firme y mientras estén almacenados en tierra firme.

8.4.2 El *Buque* solo está cubierto mientras está en movimiento cuando está adecuadamente tripulado y bajo el control de un capitán competente,

teniendo debidamente en cuenta todas las circunstancias.

#### 8.5 Importe recuperable:

8.5.1 El *Valor asegurado* del *Buque* especificado en el *Certificado* será el importe máximo de *nuestra* responsabilidad en virtud del Artículo 8.1 de *este seguro*.

8.5.2 Si, como resultado de un *acontecimiento asegurado*, el *Buque* desaparece por completo (una Pérdida total real) o está tan dañado que el *costo razonable* de reparación del *Buque* excedería el *Valor asegurado* (una Pérdida total constructiva), luego de haber tomado en cuenta el *deducible*, procederemos a pagarle el *Valor asegurado* o, en caso que sea económicamente más favorable, reemplazaremos el *Buque* por uno similar y en igual estado.

8.5.3 En todo otro caso en el que el *Buque* sufra daños como consecuencia de un *acontecimiento asegurado*, le pagaremos el *costo razonable* de reparación del *Buque* o, en caso que sea económicamente más favorable, reemplazaremos toda pieza individual que se haya perdido o dañado con una similar y en igual estado.

8.5.4 Asimismo, se realizará una deducción (además de aplicar el *deducible*) por todas las reclamaciones de pérdida o daño que sean específica a las velas, al revestimiento protector, las jarcias firmes o de labor o los motores fueraborda, deducción que no

excederá de un tercio del costo de reparación o reemplazo.

8.5.5 *Nuestra* indemnización máxima en virtud del Artículo 8.2 de *este seguro* por cualquier accidente o serie de accidentes ocasionados por el mismo acontecimiento será el *Límite de responsabilidad civil frente a terceros* especificado en el *Certificado*.

8.5.6 En caso de que se especifique más de una empresa y/o más de un individuo como Asegurado en el *Certificado*, *nuestra* responsabilidad máxima en virtud del Artículo 8.2 de *este seguro* de *Responsabilidad civil frente a Terceros* por cada accidente o serie de accidentes ocasionados por el mismo acontecimiento que se puede recuperar en virtud de *este seguro* no excederá el *Límite de responsabilidad civil frente a terceros* estipulado en el *Certificado*.

## 9. EXCLUSIONES GENERALES:

### 9.1 Exclusiones relativas a todas las coberturas de responsabilidad civil ante terceros de este seguro

No está asegurado contra ninguna responsabilidad, gasto o reclamo:

9.1.1 respecto a todo pago directo o indirecto que realice como compensación de obreros o en virtud de toda ley de responsabilidad civil de los empleadores o de cualquier otra ley ordinaria o derecho consuetudinario, del derecho marítimo general o de cualquier otra responsabilidad de la naturaleza

que fuere respecto a accidentes o enfermedades padecidas por los trabajadores, los *empleados* o cualquier otra persona que *usted* u otros empleen, cualquiera sea su cargo, en su *negocio* o en relación al mismo, respecto a todo *Buque* o *Buque en construcción*, su equipo, su cargamento, sus materiales o reparaciones;

9.1.2 que *usted* asuma mediante acuerdo explícito o implícito respecto a la muerte, la enfermedad o las lesiones a las personas empleadas en virtud de un contrato de servicios o de aprendizaje por la otra parte de dicho acuerdo;

9.1.3 que surja únicamente en virtud de las condiciones de una indemnización o contrato que *usted* o *sus gerentes* hayan celebrado;

9.1.4 respecto a todo accidente durante el *Período de seguro* que podría ocasionar una indemnización en virtud de los Artículos 1, 5.3 y/o 8.2 de *este seguro* que no se nos notificó por escrito en un plazo de 48 meses luego de la rescisión del *Período de seguro*. (Nota: esta exclusión no le libera de *su* obligación de notificarnos en los plazos estipulados en la Cláusula 10.14);

9.1.5 con respecto a toda multa, sanción, daño o indemnización punitiva, sea cual fuere su denominación;

9.1.6 ocasionado por *su* inspección, diseño y/o trabajo de consultoría;

9.1.7 respecto a toda responsabilidad asumida o acordada sin *nuestro* consentimiento por escrito.

No está asegurado contra ninguna pérdida, daño, responsabilidad, gasto o reclamo:

9.2 Exclusiones relativas a todas las coberturas sobre daños materiales de *este seguro*

No está asegurado contra pérdidas, daños, gastos o reclamos:

9.2.1 que se deriven de la corrosión, el óxido, el cambio de temperatura, las averías mecánicas o eléctricas o los trastornos de la maquinaria o el equipo y luego del deterioro gradual causado por la humedad, la sequedad, la pudrición húmeda o seca, la contracción, la evaporación, la pérdida de peso, la contaminación, el cambio de color, sabor, textura o acabado, animales dañinos, insectos, deterioros superficiales o rozaduras;

9.2.2 con respecto al hundimiento, el deslizamiento de tierras o los movimientos verticales;

9.2.3 causados por el desgaste, la falta de mantenimiento razonable, la erosión o el deterioro gradual;

9.2.4 causados o que contribuyeron de manera directa o indirecta mediante la presencia de un flujo magnético, o la pérdida de magnetismo (a excepción de aquel causado por un rayo) o pérdida o daño a los medios de transporte de datos.

9.3 Exclusiones relativas a todas las Coberturas de *este seguro*

9.3.1 causado de manera intencional o con imprudencia temeraria o en que el que se haya incurrido con *su* consentimiento o el de *sus gerentes*, o que surja como consecuencia de la falta de precauciones razonables de parte *suya* o de *sus gerentes* a fin de prevenir accidentes que podrían desencadenar un reclamo en virtud de *este seguro*;

9.3.2 causado directa o indirectamente por *su* participación en cualquier comercio o empresa ilegal;

9.3.3 ocasionado por las circunstancias en las que *usted* o *sus gerentes* hayan renunciado o limitado sus derechos de apelación contra toda persona, salvo que *nosotros* lo hayamos acordado previamente por escrito.

9.3.4 causado por la alteración permanente o temporal (lo que incluye la ocupación, el uso y los cambios físicos) a la propiedad situada o transportada a las *Instalaciones aseguradas*, al *Astillero* o a toda *Instalación de construcción alternativa* que incremente el riesgo de pérdida, daño o responsabilidad en el caso en que *usted* o *sus gerentes* no nos hayan notificado dicha alteración en cuanto haya sido razonablemente posible;

9.3.5 ocasionado por la innavegabilidad, cuando con el consentimiento *suyo* o de *sus gerentes*, el *Buque* o el *Buque en construcción* es enviado mar adentro

cuando no se encuentra en *condiciones de navegar*;

9.3.6 causado por *usted, sus gerentes, sus Empleados* o cualquier persona por la que sea legalmente responsable, con *su* consentimiento o el de *sus gerentes*, bajo los efectos del alcohol o de las drogas;

9.3.7 relativo a la guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o contienda civil que se produzca de allí en adelante, o todo acto hostil realizado por o en contra de una potencia beligerante, huelguistas, trabajadores afectados por el cierre patronal o personas que participan en conflictos laborales, disturbios o conmociones civiles o cualquier terrorista o persona que actúe por razones políticas, a excepción de *su* cobertura de seguro respecto a dichos acontecimientos en virtud del Artículo 7 de estas Cláusulas;

9.3.8 como consecuencia de *su* incumplimiento de todas las obligaciones legales y otras obligaciones y disposiciones reglamentarias impuestas por cualquier autoridad respecto a la inspección y la realización de pruebas;

9.3.9 como consecuencia de no recolectar o recoger todos los desechos comerciales de los edificios dentro de las *Instalaciones aseguradas*, del *Astillero* o de las *Instalaciones de construcción alternativas* y de colocarlos afuera a no menos de 5 metros de distancia de dichos edificios a diario;

9.3.10 como consecuencia de no almacenar todas las resinas, las fibras

de vidrio, los solventes, los materiales a base de celulosa y por el estilo fuera de los edificios en estructuras de metal o ladrillo adecuadas, a excepción de la cantidad de dichos materiales que se requiera dentro de los edificios durante la realización de las *Actividades aseguradas* del día, en cuyo caso dichos materiales se conservarán dentro de los *edificios* en contenedores de metal seguros;

9.3.11 que se produzca por no mantener durante el período de vigencia de *este seguro* todas las protecciones físicas y las alarmas contra intrusos en sus *Instalaciones aseguradas*, el *Astillero* o las *Instalaciones de construcción alternativas* en buen estado y ponerlas en funcionamiento siempre que se abandonen las instalaciones y ningún adulto autorizado por *usted* ni por *sus gerentes* esté presente;

9.3.12 como consecuencia de no hacer que todos los circuitos eléctricos sean puestos a prueba por un ingeniero eléctrico calificado al menos una vez cada tres años y que se subsanen de inmediato todos los defectos encontrados de conformidad con los reglamentos del organismo o de la asociación de ingenieros eléctricos reconocida a nivel nacional, la cual emitirá un *Certificado* que *usted* deberá conservar;

9.3.13 como consecuencia de no llevar a cabo la carga de la batería (de cualquier variedad) en sitios que no sean instalaciones ignífugas ventiladas o fuera de las instalaciones al aire libre;

9.3.14 como consecuencia de no inmovilizar todos los remolques con un dispositivo antirrobo adecuado;

9.3.15 como consecuencia de no contar con *nuestra* aprobación de las condiciones generales de negociación de *su* negocio previo al uso y/o el no incluir las condiciones generales de negociación de *su* negocio en cada acuerdo de prestación de las *Actividades aseguradas*;

9.3.16 como consecuencia de que *usted, sus* agentes o dependientes, en todos los casos, no tomen las medidas razonables destinadas a evitar o reducir al mínimo toda pérdida, daño o responsabilidad que podría recuperarse en virtud de *este seguro*.

#### 9.4 Exclusión nuclear relativa a todas las coberturas de *este seguro*

*Este seguro* no cubrirá, en ningún caso, las pérdidas, daños, la responsabilidad ni los gastos directa o indirectamente causados, que se deban o resulten de:

9.4.1 radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear, o procedente de cualquier residuo nuclear o de la combustión de combustible nuclear;

9.4.2 la radioactividad, toxicidad, explosividad y otras propiedades peligrosas de cualquier dispositivo nuclear explosivo o de cualquier componente del mismo;

9.4.3 toda arma de fuego de guerra que utilice fisión y/o fusión atómica o nuclear u otra reacción similar o fuerza o material radioactivo.

## 10. DISPOSICIONES GENERALES

### 10.1 Divulgación y declaraciones

10.1.1 Antes de que se formalice el contrato de *este seguro*, debe revelarnos toda circunstancia material que sea de *su* conocimiento o del de *su* representante (cuando este seguro sea formalizado para *usted* por medio de un representante), y se considera que *usted* y *su* representante están al tanto de todas las circunstancias que deberían conocer en el desarrollo normal de las actividades comerciales.

10.1.2 Las declaraciones materiales realizadas por *usted* o *su* representante durante las negociaciones del contrato y antes de su ejecución deber ser verdaderas.

10.1.3 Se entiende que toda circunstancia o declaración que sea material afecta el criterio de nosotros, al actuar como un asegurador prudente, para efectos de determinar la prima o al determinar si se acepta o no el riesgo.

10.1.4 Saber si una circunstancia o declaración particular es o no material es, en cada caso, una cuestión de hecho.

10.1.5 El término “circunstancia” incluye toda comunicación realizada o

información recibida por *usted* o *su* representante.

10.1.6 La declaración puede ser una declaración respecto a una cuestión de hecho o a una cuestión de expectativas o creencias. La declaración respecto a una cuestión de expectativas o creencias es verdadera si se hace de buena fe.

10.1.7 La declaración puede anularse o corregirse antes de que se lleve a cabo la ejecución del contrato.

10.1.8. *Este contrato* se considerará perfeccionado cuando aceptemos *su* solicitud de seguro, en los plazos establecidos en la Ley.

**10.2 Solicitud de seguro:** La solicitud de seguro que haya llenado o que haya sido llenada en *su* representación y que haya sido firmada por *usted* o *su* representante conforma la base del contrato entre *usted* y *nosotros*. *Usted* garantiza la exactitud de la información incluida en la solicitud de seguro.

**10.3 Continuidad de la cobertura del seguro:** Si el *Buque* o el *Buque en construcción* está en el mar al vencimiento de *este seguro*, *usted* estará cubierto por *este seguro* hasta que el *Buque* o el *Buque en construcción* llegue sin peligro al próximo puerto de escala, siempre que *nos* lo notifique lo antes posible y que acuerde pagar la prima adicional aplicable.

#### 10.4 Valor asegurado:

10.4.1 Se deben asegurar todos los bienes, a excepción de los *Buques en construcción* en virtud del Artículo 5 (*Buques en construcción*) y de los *Buques*

asegurados en virtud del Artículo 8 (*Buques*) por su nuevo costo de reposición, salvo que el *Certificado* especifique que un bien particular está asegurado por su valor de segunda mano.

10.4.2 Se deben incluir los costos por la eliminación de escombros, los honorarios de arquitectos y de otros profesionales y los costos relativos al cumplimiento de los requisitos de las autoridades públicas en los que deba incurrir para la restauración o la reposición del daño a los *edificios* o los *contenidos* en el *Valor asegurado* de los bienes asegurados en virtud del Artículo 2 de estas Cláusulas, salvo estipulación en contrario en el *Certificado*.

10.4.3 Si el *Valor asegurado* de algún bien asegurado, salvo los *Buques* asegurados en virtud del Artículo 8 (*Buques*), en el *Certificado* es inferior al costo en el que se habría incurrido por la restauración o la reposición de la totalidad de dicho bien, el importe que le pagaremos se reducirá de manera proporcional.

10.4.4 Los *Buques* asegurados en virtud del Artículo 8 (*Buques*) se asegurarán por un valor acordado según el valor actual de mercado del *Buque* al inicio de *este seguro*, el cual nos deberá declarar previo a la ejecución del presente contrato de seguro.

#### 10.5 Importe recuperable:

10.5.1 Sujeto a otras condiciones de *este seguro*, si como resultado de un *Acontecimiento asegurado* un bien asegurado especificado en el *Certificado* desaparece por completo o está tan

dañado que el costo de recuperación o reparación del bien excedería el *Valor asegurado* determinado en el *Certificado*, le pagaremos el *Valor asegurado* especificado en el *Certificado* o, en caso que sea económicamente más favorable, lo reemplazaremos por otro similar en igual condición.

10.5.2 En cualquier otro caso en el que un bien se dañe como consecuencia de un *Acontecimiento asegurado*, le pagaremos el *costo razonable* de reparación del bien o, en caso que sea económicamente más favorable, reemplazaremos todo bien o la parte del mismo que se haya perdido o dañado por otro similar y en igual estado.

10.5.3 En caso de que se especifique más de una empresa y/o más de un individuo como Asegurado en el *Certificado*, *nuestra* responsabilidad máxima en virtud de los Artículos 1, 5.3 u 8.2 de *este seguro* de *Responsabilidad civil frente a Terceros* por cada accidente o serie de accidentes ocasionados por el mismo acontecimiento que se puede recuperar en virtud de *este seguro* no excederá el *Límite de responsabilidad civil frente a terceros* estipulado en el *Certificado*.

10.5.4 En caso de que cuente con seguro de responsabilidad civil frente a *terceros* en virtud más de una cobertura de *Su Certificado* respecto a cada accidente o serie de accidentes ocasionados por el mismo acontecimiento, *nuestra* responsabilidad máxima en virtud de *este seguro* se limitará al monto del *límite de*

*responsabilidad civil frente a terceros* más elevado especificado en el *Certificado*.

**10.6 Naves hermanas:** Si el *Buque* o el *Buque en construcción* colisiona o recibe servicios de salvamento de otro buque que pertenece total o parcialmente a *usted* o que está bajo *su* gestión, tendrá los mismos derechos en virtud de *este seguro* que los que tendría si el otro buque fuera propiedad total de propietarios sin interés en el *Buque* o en el *Buque en construcción*; no obstante, en dichos casos la responsabilidad por la colisión o el monto pagadero por los servicios prestados se determinará mediante arbitraje o mediante la cláusula 10.8 de Tasación de Daños.

#### 10.7 Cláusula de prevención:

10.7.1 Frente a cualquier pérdida o desgracia, es responsabilidad *suya*, de *sus* dependientes y agentes de tomar las medidas razonables destinadas a evitar o reducir al mínimo toda pérdida que podría recuperarse en virtud de *este seguro* y de reducir al mínimo la *responsabilidad civil frente a terceros*. **No pagaremos ninguna pérdida, daño ni responsabilidad directamente causada, en parte o en su totalidad, por el incumplimiento de esta responsabilidad.**

10.7.2 Además de los importes pagaderos en virtud de *este seguro*, le indemnizaremos los *costos razonables* por las medidas que *usted* o *sus* dependientes o agentes tomen de conformidad con su obligación en virtud de la presente Cláusula 10.7, pero que no exceda el *Valor asegurado* del bien asegurado (o el importe recuperable en

virtud de la Cláusula 5.12.1 si se trata de un *Buque en construcción*) con respecto al cual se está cumpliendo la obligación de la Cláusula.

10.7.3 Los cargos de salvamento, los costos de ataque o defensa de la colisión y los costos en que se incurra al impugnar la responsabilidad en virtud de las Cláusulas 1.2.2, 5.3.2.2 y 8.2.2.2 no están cubiertos por la presente Cláusula 10.7.

### 10.8 Cláusula de Inspección conjunta (Tasación de Daños):

10.8.1 En caso de que acordemos por escrito que una reclamación por pérdida o daño material a un bien asegurado en virtud de *este seguro* es recuperable en virtud del mismo, y de no llegar a un acuerdo respecto al importe recuperable de conformidad con el mismo, cada una de las partes efectuará una solicitud de Inspección conjunta por escrito cuyo resultado será vinculante para ambas partes.

10.8.2 En un plazo de treinta días a partir de la solicitud de Inspección conjunta por escrito, cada parte designará a un inspector marítimo calificado como perito. El inspector deberá ser miembro de una asociación de inspectores marítimos reconocida a nivel nacional. Se deben presentar las credenciales a la otra parte al momento de la designación. Ambos inspectores designarán, de común acuerdo, un tercer inspector marítimo calificado a fin de que se desempeñe como inspector neutral o árbitro. La Inspección conjunta

se programará lo antes posible. Durante la misma, cada inspector realizará la inspección del buque de forma conjunta y dividirá las pérdidas, los daños, las reparaciones, los mejoramientos y las mejoras ya sea a *sus* cuentas o a las *nuestras*. En caso de desacuerdo entre *sus* inspectores y los *nuestros*, la decisión del inspector neutral será vinculante. El resultado de la Inspección conjunta se presentará por escrito y estará firmado y fechado por el inspector neutral.

10.8.3 Los honorarios de dichos inspectores serán pagados por la parte que los designó y los honorarios del inspector marítimo neutral se dividirá equitativamente entre ambas partes.

10.8.5 La presente Cláusula de inspección conjunta solo se aplica a las disputas sobre el importe o la cantidad de la reclamación por pérdida o daño material a un bien asegurado en virtud de *este seguro* y que es recuperable en virtud de *este seguro* y no se aplica a las reclamaciones en las que se cuestiona la cobertura o las reclamaciones de *terceros*.

### 10.9 Daños no reparados:

10.9.1 Nuestra medida de la indemnización con respecto a las reclamaciones de daño no reparado será la depreciación razonable de dicho bien o del *Buque* al momento de la rescisión de *este seguro* como consecuencia de dicho daño no reparado, pero que no exceda el *costo razonable* de reparación.

10.9.2 En ningún caso asumiremos responsabilidad alguna por los daños no reparados en caso de subsiguiente pérdida (ya sea que esté o no cubierta por *este seguro*) sufrida durante el *Período de seguro*.

10.9.3 No seremos responsables respecto a los daños no reparados que excedan el *Valor asegurado* del bien a la extinción de *este seguro*.

**10.10 Discreción para resolver reclamaciones de responsabilidad civil frente a terceros:** A nuestro absoluto criterio, y en aplicación de la resolución alterna de conflictos, podemos resolver reclamaciones de responsabilidad civil en las que *usted* incurra frente a un *Tercero* en virtud de los Artículos 1, 5.2 y 8.2 de *este seguro*, al pagarle una suma al *Tercero* en carácter de pago y finiquito completo y definitivo de la reclamación contra *usted*.

#### 10.11 Existencia de Otros Seguros:

10.11.1 Si al momento de cualquier pérdida, daño o accidente que pueda dar lugar a responsabilidad existe otro seguro contratado por *usted* o en su representación que cubra el *Buque asegurado* por *nosotros* o un seguro de responsabilidad civil frente a terceros que están cubiertos por *este seguro*, nuestra responsabilidad se limitará al importe proporcional, de conformidad por lo establecido en la Ley.

10.11.2 Si el otro seguro está sujeto a una disposición o exclusión que le impide la contribución proporcional frente a *este seguro*, ya sea en parte o en su totalidad, *nuestra* responsabilidad en

virtud de *este seguro* se seguirá limitando al importe proporcional, de conformidad por lo establecido en la Ley.

**10.12 Cambio de titularidad:** En caso de que el negocio (o un bien) asegurado en virtud de *este seguro* sea vendido o se transfiera a un nuevo propietario, o cuando el negocio sea propiedad de una empresa, de producirse un cambio en la participación mayoritaria de la empresa, salvo que acordemos por escrito darle continuidad, *este seguro* (o el seguro respecto a dicho bien) se cancelará desde el momento de dicha venta, transferencia o cambio.

**10.13 Cesión:** Ninguna cesión ni ningún interés en *este seguro* ni en ninguna suma que sea o se vuelva pagadera en virtud del mismo, será vinculante ni reconocida por nosotros salvo que *usted* firme una notificación previa de dicha cesión o interés y que nosotros hayamos emitido y firmado un *Endoso* en aceptación de la misma.

**10.14 Procedimiento de reclamación:** El incumplimiento con dolo o culpa grave de cualquiera de las disposiciones de la presente Cláusula 10.14 puede perjudicar su derecho a reclamar.

10.14.1 Si ocurre un accidente que pueda dar lugar a una reclamación en virtud de cualquier Artículo de *este seguro*, debe notificarla lo antes posible a *nosotros*.

10.14.2 En caso de robo o de daño intencional, también debe notificar a la policía local y a la autoridad portuaria lo antes posible.

10.14.3 Debe cooperar plenamente con *nosotros* al proporcionarnos y al obtener información y pruebas y debe permitirnos entablar acciones legales en *su* nombre (pero a costa *nuestra*) para obtener resarcimiento o una indemnización de un *tercero* respecto a todo lo cubierto por *este seguro*. En un plazo no mayor a 15 días calendario luego de notificado el siniestro, *Usted* debe:

- ✍ Llenar y presentar el formulario de Solicitud de Indemnización
- ✍ Aportar una descripción y valoración de los daños causados por el siniestro
- ✍ Presentar la o las denuncias ante la Autoridad respectiva, en caso de ser aplicable.
- ✍ Cooperar activamente con la aseguradora en la resolución del Siniestro
- ✍ En los casos de Responsabilidad Civil, aportar toda la documentación del reclamo, acción, juicio, o suceso objeto de presunta responsabilidad.

10.14.4 Si realiza una reclamación o una declaración relacionada a cualquier reclamación que sabe que es falsa o fraudulenta, o si no revela cualquier información material en relación con dicha reclamación, no tendrá derecho a ninguna indemnización respecto a dicha reclamación ni a parte de la misma, todo conforme a los términos y condiciones de los artículos 43 y 47 de la Ley Reguladora del Contrato de Seguros.

10.14.5 Al efectuar una reclamación por pérdida o daño material a bienes asegurados en virtud de *este seguro*, debe presentar estimaciones para reemplazar o reparar la pérdida o el daño. Dichas estimaciones deben desglosar el costo de los materiales y de la mano de obra. Toda estimación del costo razonable de reposición o reparación que prepare y presente debe estar firmada y fechada por *usted*.

10.14.6 Las reclamaciones por reposición o reparación de pérdida o daño material en virtud de *este seguro* solo se pagarán luego de que hayamos aprobado por escrito las estimaciones que nos presentara y luego de que dicha reposición o reparación se haya llevado a cabo, todo dentro de los plazos que contempla la normativa vigente.

10.14.7 Cuando presente una reclamación por cargos laborales y una “Tarifa facturada acordada por los costos laborales” se especifique en el *Certificado*, le pagaremos dichos cargos de conformidad con la tarifa especificada.

10.14.8 Si le hacemos cualquier pago en su representación de conformidad con *este seguro*, estaremos subrogados a todos *sus* derechos de recuperación o contribución contra toda persona en relación a todo asunto pertinente.

**10.15 Abandono:** Todo abandono por parte *suya* del *Buque* o del *Buque en construcción a nosotros* solo será válido si hemos emitido un *Endoso* que especifique que aceptamos *su* abandono.

**10.16 Notificaciones:** Las comunicaciones que se dirijan a la Compañía deberán realizarse por escrito directamente y enviadas a las oficinas ubicadas en 102 Avenida Escazú, Torre 2, Suite 405 en San Rafael de Escazú, San José, fax 2208-8817, correo electrónico [Reclamos@sagicor.com](mailto:Reclamos@sagicor.com).

Cualquier notificación o aviso que la Compañía deba hacer al Tomador y/o al Asegurado se realizará por cualquier medio escrito o electrónico, tales como fax, correo electrónico, entrega personal o correo certificado, estos últimos dirigidos a la dirección física consignada en la póliza.

En caso de existir una modificación en el domicilio y/o medio de notificación a ser utilizado, el mismo deberá ser notificado por escrito a la Compañía, quien confirmará la recepción de tal cambio y registrará el mismo en el sistema, ya que de lo contrario, toda notificación realizada en cualquiera de las direcciones consignadas en la Póliza se tendrá como válida.

**10.17 Terminación:** *Usted* podrá dar por terminada esta póliza de forma anticipada, sin responsabilidad, dando aviso a *nosotros* con al menos con un mes de anticipación a la fecha del acto. En cualquier caso, *nosotros* tendremos derecho a conservar la prima devengada por el plazo transcurrido y se le reembolsará la prima no devengada. La terminación anticipada del contrato se efectuará sin perjuicio de *su* derecho a indemnizaciones por siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de terminación anticipada. Adicionalmente, el presente contrato podrá ser terminado por las partes conforme a las estipulaciones vigentes de la Ley Reguladora del Contrato de Seguros.

## 10.18 Prima:

10.18.1 *Usted* debe pagarnos todas las primas adeudadas tal como se especifica en el *Certificado*, en un plazo máximo de 45 días calendario a partir de la fecha de su emisión, salvo que *nosotros* hayamos acordado lo contrario por escrito. De no hacerlo, nos reservamos el derecho de terminar anticipadamente la póliza conforme establece la Ley.

10.18.2 Por acuerdo de las partes, la prima podrá ser de pago fraccionado, sin que apliquen recargos.

10.18.3 *Usted* debe pagarnos todas las primas adicionales adeudadas conforme se especifique en cualquier *Endoso*, en un plazo máximo de 45 días calendario a partir de la fecha de su emisión, salvo que *nosotros* hayamos acordado lo contrario por escrito. De no hacerlo, nos reservamos el derecho de terminar anticipadamente la póliza conforme establece la Ley.

10.18.4 Cuando exijamos una prima adicional en virtud de la Cláusula 5.11.4 o cuando acordemos por escrito extender el *Período de seguro de este seguro* más allá del Período de contrato especificado en el *Certificado*, la prima adicional que exijamos se deberá calcular de forma proporcional (prorrata) de conformidad con (i) el monto en exceso respecto del *Valor del contrato provisional* para el caso de las Cláusula 5.11.4, o (ii) el plazo adicional en relación al plazo inicial para

los casos de extensión del *Período de seguro*.

10.18.5 La prima a pagar, conforme detallada en el *Certificado*, deberá ser pagada en *nuestro* domicilio, en el de *nuestros* representantes o intermediarios debidamente autorizados

10.18.6 Cumplido el primer año de póliza y de previo a cada renovación, *nosotros* tenemos derecho a ajustar las tasas de las primas, para lo cual le brindaremos una notificación de 30 días calendario de antelación a la fecha de renovación respectiva.

10.18.7 Como parte del *Certificado*, podrá pactarse que cumplido el primer año de póliza y de previo a cada renovación, *nosotros* le otorgaremos una bonificación de no siniestralidad del 10% de la prima del año en cuestión, en caso que las indemnizaciones anuales con cargo a la póliza no excedan el 10% de la prima bruta.

**10.19 Reinstalación de Suma Asegurada:** El pago de indemnizaciones con cargo a la póliza conlleva la reducción de la suma asegurada, a partir de la fecha del siniestro, en un tanto igual al Valor de Reposición o Valor Real Efectivo de la Pérdida; según sea el caso, disminuido el infraseguro resultante. La prima correspondiente a esta suma queda totalmente devengada por la Compañía, hasta el vencimiento de la póliza. No obstante, Usted podrá solicitar la reinstalación del monto asegurado total, pagando a la Compañía la prima de ajuste que corresponda. Sin embargo, en el evento de un siniestro que origine indemnizaciones que no excedan el 5% de la suma total asegurada, y una vez efectuadas

las reparaciones respectivas, de la cual *Usted* dará aviso a la Compañía, el límite máximo de responsabilidad de esta póliza, será reinstalado automáticamente a la suma original sin que medie el pago de prima alguna, lo anterior a excepción de Riesgos Catastróficos y los sublímites.

**10.20 Ley aplicable:** Esta póliza se rige por las disposiciones de la Ley Reguladora del Contrato de Seguros y la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, y de forma supletoria y en lo que resulte aplicable por el Código de Comercio y el Código Civil de la República de Costa Rica.

**10.21 Jurisdicción:** En caso de reclamos o disputas, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de San José, Costa Rica. No obstante lo anterior, las partes pueden optar, por común acuerdo, por resolver las mismas a través de arbitraje de forma voluntaria e incondicional. El arbitraje será de derecho y se realizará según lo establecido en los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio (CICA).

De igual forma, y por común acuerdo, las partes podrán designar otro árbitro o centro de arbitraje que consideren adecuado. El árbitro tendrá la facultad de obtener la opinión de los expertos que estime conveniente sobre cualquier asunto o cuestión que se determine.

**10.22 Resolución de Reclamos y Pago de Indemnizaciones:** La Compañía resolverá todas las reclamaciones, quejas, y/o gestiones que sean presentadas, y en caso procedente pagar la indemnización respectiva, en los plazos establecidos en la Ley Reguladora del Mercado

de Seguros y la Ley Reguladora del Contrato de Seguros.

**10.23 Vigencia:** Las fechas de inicio y término de vigencia del período inicial serán las que se estipulen como tales en el *Certificado*. Este *seguro* se emite como un Seguro Anual Renovable. La póliza se renovará por acuerdo de partes, de forma tal que no opera la prórroga automática del *seguro*.

**10.24 Período de Cobertura:** El presente *seguro* establece su cobertura bajo la base de ocurrencia del siniestro, de conformidad con la Ley Reguladora del Contrato de Seguro. En consecuencia, este *seguro* sólo cubrirá reclamos por siniestros acaecidos durante la vigencia de la póliza, aún si el reclamo se presenta después de vencida la póliza. Todo sin perjuicio de los términos de cobertura pactados y los plazos legales de prescripción.

**10.25 Prescripción:** Las obligaciones de La Compañía prescriben en el plazo de cuatro (4) años contabilizados desde que las mismas son exigibles.

**10.26 Moneda:** Todos los valores de este *seguro* se expresan en Dólares, moneda oficial de Estados Unidos de América. Toda indemnización se realizará en Dólares, moneda oficial de Estados Unidos de América. No obstante, las obligaciones monetarias de las partes podrán ser honradas por el equivalente en Colones según el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Costa Rica en la fecha de pago respectiva.

**10.27 Rectificación de la Póliza:** Si el contenido de la póliza difiere de la solicitud de seguro, prevalecerá la póliza. No obstante, *usted* tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de

la entrega de la póliza para solicitar la rectificación de las cláusulas respectivas. En este caso, las cláusulas sobre las que no se ha solicitado rectificación serán válidas y eficaces desde la fecha de emisión de la póliza. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, caducará *su* derecho de solicitar la rectificación de la póliza

**10.28 Legitimación de Capitales:** *Usted* se compromete con *nosotros* a brindar información veraz y verificable, a efecto de completar el formulario 'Conozca su Cliente'. Asimismo se compromete a realizar la actuación de los datos contenidos en dicho efecto cuando se le solicite su colaboración para tal efecto. *Nosotros* nos reservamos el derecho de cancelar la póliza en caso que *usted* incumpla con esta obligación cuando se le solicite. En este caso se devolverán las primas no devengadas dentro de los 30 días siguientes contabilizados a partir de la cancelación del *seguro*.

**10.29 Confidencialidad:** La información que sea suministrada en virtud de suscripción de este *seguro* queda tutelada por el derecho de intimidad y confidencialidad, salvo manifestación expresa de *Usted* que indique lo contrario o por requerimiento de la autoridad judicial competente.

**10.30 Delimitación Geográfica:** Este *seguro* cubre las consecuencias de los eventos que ocurran la República de Costa Rica, en los confines de las *Instalaciones Aseguradas*.

**10.31 Registro ante la Superintendencia General de Seguros:** La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por

el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el registro Número GXX-YY-A12-ZZZ de fecha XX de YYYYYY de ZZZZ.

---

Representante Legal  
Aseguradora Sagicor Costa Rica S.A.

# Solicitud de Seguro

## Seguro Todo Riesgo de Marinas Dólares



Emisión

Inclusión

Zona No \_\_\_\_\_

Póliza No \_\_\_\_\_

### Datos Generales del Tomador

Nombre Comercial:		Tipo Entidad		S. A. <input type="checkbox"/>	SRL <input type="checkbox"/>	Fundación <input type="checkbox"/>
Cédula Jurídica:		Razón Social:				
Actividad Comercial:						
Domicilio:	País:	Provincia:	Cantón:	Distrito:		
Dirección Exacta:						
Apartado Postal:		Teléfono:		Fax:		
E-Mail:		Página Web:				
Descripción y características de la actividad incluyendo los productos o servicios brindados:						

### Datos Generales del Asegurado

Nombre Comercial:		Tipo Entidad		S. A. <input type="checkbox"/>	S.R.L. <input type="checkbox"/>	Fundación <input type="checkbox"/>
Cédula Jurídica:		Razón Social:				
Actividad Comercial:						
Domicilio:	País:	Provincia:	Cantón:	Distrito:		
Dirección Exacta:						
Apartado Postal:		Teléfono:		Fax:		
E-Mail:		Página Web:				
Descripción y características de la actividad incluyendo los productos o servicios brindados:						

### Datos de la Póliza

Forma de Pago	Anual <input type="checkbox"/>	Semestral <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	* No aplica recargo por fraccionamiento de pago.
Vigencia	Del _____ / _____ / _____	: _____	Al _____ / _____ / _____	: _____

### Datos del Acreedor

Acreedor:		Persona Física <input type="checkbox"/>	Persona Jurídica <input type="checkbox"/>
Número de Cédula:		Teléfono	Fax:
Correo Electrónico		País:	
Provincia:	Cantón:	Distrito:	
Otras Señas:			
Rubros sobre el cual existe acreencia:		Monto Acreencia	Grado Acreencia
		US\$ 0,00	
		US\$ 0,00	
		US\$ 0,00	

### Datos de la Propiedad Asegurada

Ubicación:	Provincia	Cantón	Distrito
Otras Señas			
¿Las instalaciones son ocupadas solo por usted? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
Si marca No, por favor detalle los otros ocupantes y sus actividades comerciales:			
¿Alguna embarcación de uso comercial ocupa sus instalaciones? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si su respuesta es "Sí" por favor detalle:			

### Datos de la Propiedad Asegurada

Sus instalaciones o alrededores han sufrido alguna: Inundación  Hundimiento, Deslizamiento o Erosión

Cambios Severos de Clima / Catástrofes  Detalle: \_\_\_\_\_

**Edificación y/o Construcciones** Año Construcción \_\_\_\_\_ Área de Construcción \_\_\_\_\_ metros cuadrados

Capacidad (cantidad) \_\_\_\_\_ embarcaciones Espacios Fijos \_\_\_\_\_ Espacios de Alquiler (Atracadero) \_\_\_\_\_

Clase Constructiva \_\_\_\_\_ Pisos \_\_\_\_\_ Tapias Sí  No  Altura: \_\_\_\_\_ Material: \_\_\_\_\_

Balcones: Sí  No  ¿Tienen Protección? Sí  No  Especifique: \_\_\_\_\_

Sistema Eléctrico Entubado: Sí  No  Totalmente Sí  No  Voltaje: 110  220  440

¿Cuenta con Taller de Reparación / Mantenimiento? Sí  No  ¿A que distancia Edificación Principal? \_\_\_\_\_ metros

¿Cuenta con Taller para Construir Embarcaciones? Sí  No  ¿A que distancia Edificación Principal? \_\_\_\_\_ metros

**Otros Datos** Cantidad Dispensadores Combustible \_\_\_\_\_ Periodicidad de Mantenimiento \_\_\_\_\_ meses

¿Cuenta con Grúas? Sí  No  Propias  Alquiladas  ¿Cuántas? \_\_\_\_\_ ¿Se encuentran aseguradas? Sí  No

Horario de Funcionamiento Simultáneamente  Cada 12 horas  Otros

**Medidas de Seguridad y/o Prevención** ¿Cuenta con Sistema de Evacuación? Sí  No  ¿Brigada? Sí  No

Cantidad Extintores \_\_\_\_\_ Cantidad por tipo: Polvo Químico \_\_\_\_\_ Agua \_\_\_\_\_ CO2 \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Los extintores reciben mantenimiento Sí  No  Existe señalización Sí  No

Rociadores Automáticos No hay  Detección automática  Manual  Cobertura: Total  Parcial

Alarma contra Incendio Sí  No  Conectada a Puesto Bomberos Sí  No  Estación Bomberos \_\_\_\_\_ minutos

Hidrantes Sí  No  Cantidad \_\_\_\_\_ Alarma contra Robo Sí  No  Conectada Policía  Sonora

Sistema de Cámaras de Seguridad Sí  No  Luces infrarrojas o Rayo Láser Sí  No  Puesto de Vigilancia Sí  No

Vigilancia: Propia  Externa  Cantidad Vigilantes \_\_\_\_\_ Armados Sí  No

Horario: Diurno  Nocturno  Permanente  Ocasional  Especifique: \_\_\_\_\_

(Favor adjuntar copia del contrato con la compañía de seguridad, Si aplica).

Describe el tipo de cerradura y/o medida de seguridad de: Puertas Externas: \_\_\_\_\_

Ventanas \_\_\_\_\_ Material de Ventanas: \_\_\_\_\_ Grosor \_\_\_\_\_

### Coberturas

		<b>Monto Asegurado</b>	<b>Deducibles</b>
1. Responsabilidad Civil frente a Terceros	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	US\$ 0,00	
<i>Extensión RC Productos</i>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	US\$ 0,00	
<i>Extensión RC del Operador de la Marina</i>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	US\$ 0,00	US\$ 10.000,00 por accidente
<i>Extensión RC Reparación de Embarcaciones</i>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	US\$ 0,00	
<i>Extensión RC Contaminación</i>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	US\$ 0,00	
2. Edificios y Contenidos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	US\$ 0,00	US\$ 10.000,00 por accidente US\$ 150.000,00 inundación, Olas, Tornado US\$ 150.000,00 Terremoto
<i>Extensión Dinero</i>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	US\$ 0,00	US\$ 1.000,00 por accidente
3. Montacargas Portátiles, Sistemas de Elevación y Manipulación	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	US\$ 0,00	US\$ 10.000,00 por accidente N/A inundación, Olas, Tornado N/A Terremoto
4. Embarcaderos y Pontones	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	US\$ 0,00	US\$ 10.000,00 por accidente US\$ 250.000,00 inundación, Olas, Tornado US\$ 250.000,00 Terremoto
5. Buques en Construcción	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	US\$ 0,00	US\$ 10.000,00 por accidente N/A inundación, Olas, Tornado N/A Terremoto

6. Lucro Cesante	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	US\$ 0,00	7 días
7. Huelgas, Disturbios y Terrorismo	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	US\$ 0,00	US\$ 10.000,00 por evento
8. Buques	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	US\$ 0,00	US\$ 10.000,00 por accidente
			N/A inundación, Olas, Tornado
			N/A Terremoto

### Datos Adicionales de las Coberturas

**Responsabilidad Civil frente a Terceros** ¿Se restringe el acceso únicamente a los titulares de atraque? Sí  No

Tipo y Número de Literas por: a) Pontones \_\_\_\_\_ b) Boyas \_\_\_\_\_ c) Otros \_\_\_\_\_

¿Cuál es la longitud máxima de cualquier embarcación que pueda atracar en sus instalaciones? \_\_\_\_\_

¿Existen facilidades para la elevación de los barcos del agua? Sí  No  *Si responde afirmativamente, por favor complete la sección de Montacargas, equipos de Manipulación y Elevación.*

¿Subcontrata los servicios de elevación? Sí  No  Describa: \_\_\_\_\_

Número máximo de buques que puede almacenar en tierra: \_\_\_\_\_ ¿Se vende en las instalaciones Combustibles (Diesel, Gasolina u otros)? Sí  No  Antigüedad de los Tanques \_\_\_\_\_

¿Existe una válvula de corte entre el tanque y la bomba? Sí  No  ¿Cual es la distancia más cercana de la válvula de corte entre edificios, pontones o amarraderos? \_\_\_\_\_ Metros

¿Se realizan trabajos fuera de las instalaciones? Sí  No  Detalle: \_\_\_\_\_

¿Se utilizan soldadoras, lámparas o sopletes, en dichos trabajos fuera de las instalaciones? Sí  No  Si es afirmativo por favor indique el salario promedio de las personas involucradas US\$ 0,00

¿Realiza trabajos en el extranjero? Sí  No  ¿En cuales países? \_\_\_\_\_

Requiere Cobertura de Responsabilidad Civil para Productos transportados por agua: Sí  No  Detalle: \_\_\_\_\_

### Edificios y Contenidos

	1	2	3
Locación/ Descripción			
Antigüedad			
Propietario /Alquilado			
Metros Cuadrados (área)			
Tipo de Construcción			
Ocupación del edificio			
Se almacenan Productos inflamables dentro del Edificio			
Detalle calefacción utilizada			
Valor de Reposición	US\$ 0,00	US\$ 0,00	US\$ 0,00
	4	5	6
Locación/ Descripción			
Antigüedad			
Propietario /Alquilado			
Metros Cuadrados (área)			
Tipo de Construcción			
Ocupación del edificio			
Se almacenan Productos inflamables dentro del Edificio			
Detalle calefacción utilizada			
Valor de Reposición	US\$ 0,00	US\$ 0,00	US\$ 0,00

Por favor brinde detalles de los inquilinos / subarrendatarios y sus actividades: \_\_\_\_\_

Renta Anual Recibida US\$ 0,00 Número de Meses que Requiere Cobertura sobre rentas: \_\_\_\_\_

**Contenidos**

Describa la naturaleza de sus inventarios: \_\_\_\_\_

¿Vende equipo y/o accesorios para embarcaciones y/o actividad asociada? Sí  No

Monto Máximo del Inventario (en un momento dado) US\$ 0,00

Valor Máximo de un Objeto a la Venta US\$ 0,00

Objeto	Localización	Descripción	Suma Asegurada
Maquinaria y Plantas	_____	_____	US\$ 0,00
Muebles, accesorios y arneses	_____	_____	US\$ 0,00
Inventario	_____	_____	US\$ 0,00
Bienes Custodiados	_____	_____	US\$ 0,00
Equipo de Oficina	_____	_____	US\$ 0,00
Velería	_____	_____	US\$ 0,00
Equipo Electrónico	_____	_____	US\$ 0,00
Vinos, Licores y Cigarros	_____	_____	US\$ 0,00
Artículos Personales	_____	_____	US\$ 0,00
Otros ítems y contenidos adicionales, excluyendo artículos personales	_____	_____	US\$ 0,00
Empleados en planta de los que es responsable	_____	_____	US\$ 0,00
Extensión Dinero (completar abajo, si aplica)	_____	_____	US\$ 0,00
Objetos de Segunda Mano para reventa	_____	_____	US\$ 0,00
<b>Total Suma Asegurada</b>			<u>US\$0,00</u>

Nota: todos los valores declarados anteriormente serán tomados como el valor de reposición (nuevo). Excepto si los de Segunda Mano, cuentan con un valor claramente indicado.

**Inventario Propio de Buques**

¿Mantiene embarcaciones propias a flote en cualquier momento? Sí  No  Detalle: \_\_\_\_\_

Si aplica especifique: a) Ubicación Usual \_\_\_\_\_

b) Número Máximo \_\_\_\_\_ c) Valor Total a Flote \_\_\_\_\_

¿Requiere cobertura para la exhibición de embarcaciones propias? Sí  No

¿Requiere cobertura para algún bien en exhibición? Sí  No

Si su respuesta es "Sí", favor brinde detalles sobre cuales exhibiciones y el valor de los bienes: \_\_\_\_\_

**El costo de la remoción de escombros y honorarios de los arquitectos, debe ser incluido dentro de la suma asegurada en Edificios, Inventarios y Contenidos.**

**Montacargas, Equipos de Manipulación y Elevación**

Indique los detalles de todos los equipos de manipulación dentro de las instalaciones, requieran o no cobertura por daños accidental:

Equipo	Antigüedad	Fecha última Inspección (mantenimiento obligatorio)	Capacidad de Levantamiento	Valor Total	Requiere Cobertura de Daños por Accidente
				US\$ 0,00	
				US\$ 0,00	
				US\$ 0,00	
				US\$ 0,00	
				US\$ 0,00	
				US\$ 0,00	

*Nota: todos los valores declarados anteriormente serán tomados como el valor de reposición (nuevo). Excepto si los de Segunda Mano, cuentan con un valor claramente indicado.*

*Nota 2: requerimientos de inspecciones reglamentarias no están incluidas en nuestro contrato.*

**Pontones, Pasarelas, Muelles, etc.**

Favor describa con detalle: \_\_\_\_\_

Antigüedad \_\_\_\_\_ Longitud Total \_\_\_\_\_ Número de Secciones: \_\_\_\_\_

¿Qué tipo de construcción es? \_\_\_\_\_

¿Quién fue el Proveedor o Fabricante? \_\_\_\_\_ ¿Qué tipo de servicios provee? \_\_\_\_\_

¿Cómo se fijan los pontones al fondo marino? \_\_\_\_\_ Número de Pilares \_\_\_\_\_

¿Son los pontones sujetos a las Condiciones de Mareas? Sí  No ¿Ha llenado formularios como este en los últimos 3 años? Sí  No  (Si su respuesta es "Sí" por favor adjunte Copia)

Profundidad Mínima del Agua \_\_\_\_\_ Profundidad Máxima del Agua \_\_\_\_\_

¿Cuál es la longitud máxima de una embarcación que pueda atracar en sus instalaciones? \_\_\_\_\_

¿Cuáles son los costos de mantenimiento anuales presupuestados? \_\_\_\_\_ USD\$ 0,00

¿Cuál es el Valor de Reposición de esta sección? (incluidos los costos de instalación y servicios) \_\_\_\_\_ USD\$ 0,00

**Construcción y/o Reparación de Embarcaciones**

*Por favor adjunte los brochures y/o todo tipo de información relacionada las embarcaciones construidas*

Favor detalle los tipos de Embarcaciones, construcción del Casco, velocidad máxima según diseño por embarcación y el máximo valor de la embarcación construida o reparada: \_\_\_\_\_

Número de embarcaciones construidas en los últimos 3 años: \_\_\_\_\_ En el último año: \_\_\_\_\_

¿Cuál es el ingreso promedio por venta de embarcaciones? \$ \_\_\_\_\_

¿Ha construido algún barco prototipo personalizado en los últimos cinco años? Sí  No  Detalle: \_\_\_\_\_

Número de Embarcaciones que ha vendido a compradores residentes en Estados Unidos (USA) en los últimos cinco años? \_\_\_\_\_

Detalle el tipo de trabajos de reparación que lleva a cabo: \_\_\_\_\_

Materiales usados: \_\_\_\_\_

Tipo, ancho y largo máximo de un casco reparado: \_\_\_\_\_

¿Puede llevar acabo tratamientos de Osmosis? Sí  No  Detalle: \_\_\_\_\_

¿Cuántos años de experiencia tiene en la construcción de embarcaciones? \_\_\_\_\_ ¿Dónde se construye? \_\_\_\_\_

¿Quién diseña las embarcaciones? \_\_\_\_\_

¿Es construido bajo cubierta? Sí  No  Tiempo Esperado de Construcción: \_\_\_\_\_

*Por favor adjunte todos los detalles de las embarcaciones que usted construye.*

¿Cuántas embarcaciones puede construir al mismo tiempo? \_\_\_\_\_ Número de embarcaciones construidas al año: \_\_\_\_\_

¿Cuál es el valor total máximo de todas las embarcaciones construidas en un momento dado? \_\_\_\_\_ USD\$ 0,00

Materiales usados en la construcción: \_\_\_\_\_

Valor máximo de una embarcación en construcción \_\_\_\_\_ US\$ 0,00

Número Total de Embarcaciones construidas al año \_\_\_\_\_

Realiza trabajo fuera de sus instalaciones: Sí  No  Realiza trabajos en el extranjero: Sí  No 

Detalle los países: \_\_\_\_\_

**Lucro Cesante (Interrupción de Negocios)**

Requiere esta cobertura para todas las secciones de la póliza: Sí  No  Si su respuesta es "No" por favor detalle las secciones en las cuales requiere protección: \_\_\_\_\_

Por favor tenga en cuenta que algunas de las indicaciones solo tendrán cobertura según los riesgos y condiciones de cada sección específica

Por favor detalle el ingreso bruto anual por:

Atraque / Almacenamiento de Embarcaciones	US\$ 0,00	Manufactura	US\$ 0,00
Levantamiento/Manipulación de Embarcaciones	US\$ 0,00	Ventas Equipo Navegación	US\$ 0,00
Construcción de Embarcaciones	US\$ 0,00	Pago de Primas Seguros	US\$ 0,00
Reparación de Embarcaciones	US\$ 0,00	Bienes en Tránsito	US\$ 0,00
Alquiler de Embarcaciones	US\$ 0,00	Cursos /Enseñanza Navegación	US\$ 0,00
Venta de Embarcaciones	US\$ 0,00	Transporte de Pasajeros	US\$ 0,00
Venta de Combustibles	US\$ 0,00		
Otros (especifique) _____	US\$ 0,00	<b>TOTAL</b>	_____

Utilidad estimada para el año en curso: US\$ 0,00 Aumento en el costo de operación: \_\_\_\_\_

Periodo Máximo de Indemnización: \_\_\_\_\_ meses

**Cobertura de Buques**

Complete esta sección si la embarcación se considera parte de y/o auxiliar a su negocio. Si es más de una embarcación por asegurar, por favor adjunte copias adicionales de esta sección del formulario.

Nombre y tipo de Embarcación: \_\_\_\_\_

Clase / Nombre del Fabricante: \_\_\_\_\_

Marque el que aplica:  Vela  Propulsión  Monocasco  Multicasco Fecha de Compra: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Valor de Compra: US\$ 0,00 Valor Actual de la Embarcación: US\$ 0,00

Favor complete la siguiente tabla, si aplica

Valor	Remolque US\$ 0,00	Fuera de Borda US\$ 0,00	Equipo Adicional US\$ 0,00
Marca / Modelo			
Número de Serie			

Está el remolque equipado con abrazadera / rueda, cuando se deja la embarcación sin tripulación? Sí  No

Si no, favor detalle otras formas de seguridad: \_\_\_\_\_

Material Construcción del Casco: \_\_\_\_\_ Antigüedad: \_\_\_\_\_ Longitud: \_\_\_\_\_

Manga: \_\_\_\_\_ Calado: \_\_\_\_\_ Número Motor: \_\_\_\_\_

Marca y Modelo del Motor: \_\_\_\_\_

Tipo de Combustible, si aplica: Diesel  Gasolina  Otro  Velocidad Máxima de Diseño \_\_\_\_\_

Si la Velocidad Máxima de Diseño de la embarcación supera los 17 nudos, favor complete:

a) Motor Interior  Fuera de Borda  Dentro fueraborda  Jet

b) ¿Si la propulsión de la embarcación, está fuera de borda, cuenta con dispositivo antirrobo? Sí  No

c) ¿Se utiliza la embarcación para el remolque de esquí acuáticos o similares? Sí  No

Uso de la Embarcación: Privado / Placer  Arrendamiento con Capitán  Arrendamiento a casco desnudo  Comercial

Si es de uso comercial detalle los servicios: \_\_\_\_\_

Si es una embarcación de pasajeros, favor brinde detalles de la licencia: \_\_\_\_\_

¿Cuánta distancia puede recorrer la embarcación, sin que sea necesaria la recarga de combustible? \_\_\_\_\_

Si es atracado a flote, ¿Adonde? \_\_\_\_\_

Tipo de Atrancamiento: a) Boyas \* b) Pilas c) Marina d) Ancla \* e) De proa a popa f) Embarcaderos

\* ¿Cuando fueron revisados por última vez? \_\_\_\_\_

¿Se utiliza las embarcaciones para carreras? Sí  No  Favor brinde detalles: \_\_\_\_\_

Fecha de la última inspección: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Si la fecha de la inspección fue dentro de los últimos 3 años, favor adjunte copia. Normalmente se requiere un informe del estado de la embarcación, si es de una antigüedad mayor a 15 años.

**Información sobre Alquiler de Botes** por favor detalle el tipo de embarcaciones que alquila y describa el detalle de la actividad:

Arrendamiento a casco desnudo  Arrendamiento con Capitán  Excursiones de Un Día  Otros

Periodo habitual de Alquiler: \_\_\_\_\_ Área Usual de Viaje: \_\_\_\_\_

Existe riesgo para la navegación cartografiada: Sí  No  Detalle: \_\_\_\_\_

Recibe depósitos de clientes: Sí  No  Monto promedio: \$ \_\_\_\_\_

Por favor adjuntar los siguientes, si aplican: contrato de alquiler, cuestionarios que completen los clientes, detalles de la tripulación proporcionada, detalle de las embarcaciones operadas indicando cuales pueden exceder los 17 nudos.

### Extensión Dinero

Por favor indique un estimado total anual de traslados (banco-marina) \_\_\_\_\_

Si el dinero es traslado desde o hacia otros lugares que no sean el banco, por favor indique: \_\_\_\_\_

Por favor especifique el límite de pérdida para:

Durante horas de oficina, en tránsito o caja fuerte nocturna: \_\_\_\_\_

En caja fuerte, fuera de horario de oficina: \_\_\_\_\_

Cualquier otra pérdida: \_\_\_\_\_

Límite en la residencia de altos ejecutivos y directores: \_\_\_\_\_

Detalles de la Caja Fuerte: \_\_\_\_\_

Fabricante / Modelo: \_\_\_\_\_ Antigüedad: \_\_\_\_\_ Ubicación: \_\_\_\_\_

Nota: la póliza prevé que las llaves y combinación sean retiradas de las Instalaciones de la Marina, fuera de Horario de Oficina.

### Histórico de Reclamos

Es fundamental para la evaluación del seguro el historial de Siniestros por 5 años. Esto debe incluir cualquier circunstancia o notificación que no obligue al pago de una indemnización. Deben adicionarse los acuerdos de pago con 5 años de antigüedad, con estos datos:

Fecha	Circunstancias	Monto del Reclamo	Monto Pagado

¿Alguno de los directores, socios o usted, se ha declarado en quiebra (negocio) liquidación o algún arreglo de crédito? Sí  No

¿Alguno de los directores, socios o usted, ha sido culpado por cualquier delito deshonesto? Sí  No  Detalle: \_\_\_\_\_

¿Se le ha declinado algún seguro o impuesto algún termino especial restringiendo la cobertura? Sí  No

Detalle: \_\_\_\_\_

Este documento sólo constituye una solicitud de seguro por tanto no representa garantía alguna de que la misma será aceptada por la empresa de seguros, ni de que, en caso de aceptarse, la aceptación concuerde totalmente con los términos de la solicitud. La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el registro número XXX-XX-A12-XXX de fecha XX de XXXX del 2014.

\_\_\_\_\_  
Firma del Tomador

\_\_\_\_\_  
Firma del Intermediario

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Nombre

Hora \_\_\_\_ : \_\_\_\_ AM  PM